EXCMO. SEÑOR D. REGINALDO EGIDO PANADES
DEFENSOR DEL PUEBLO

EXCMO. SEÑOR D. EDUARDO MBA BAKALE ANDOMO
DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO PRIMERO

EXCMO. SEÑOR D. MARTIN NDONG NSUE
DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO SEGUNDO

INFORME ANUAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO
Nº 6
ENERO- DICIEMBRE 2021.

MALABO, 2022

0. Contenido

1. PRESENTACION GENERAL..... 1

1.1 SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.....6

1.2. SALUD.....8

1.3. EDUCACIÓN.....10

1.4. TRATO CONTRA LA MUJER 11

1.5. PROTECCION DE MENORES 13

1.6. PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA 15

1.7. VIVIENDA 16

1.8. SEGURIDAD SOCIAL 17

1.9. EMPLEO.....19

1.10. ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA 20

1.11. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXPROPIACIONES 22

1.12. OBSERVACIÓN DE TIPO GENERAL 24

2. ACTIVIDADES DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL 25

3. RESUMEN ESTADISTICO 28

3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.....29

3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía. 29

3.1.2.- Información y Orientaciones al ciudadano 30

3.1.3.- Distribución de los expedientes de quejas por administraciones. 31

3.1.4.- Distribución de las mediaciones por asuntos /conflictos. 32

3.1.5.- Distribución de los expedientes de quejas de oficio por Servicios de destino. 34

3.1.6.- Expedientes de quejas y peticiones de mediación presentados por grupos. ...35

3.2. CAPÍTULO II: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES 36

3.2.1.- Estado de tramitación de los expedientes.....36

3.2.2.- Situación de los expedientes tramitados a las Administraciones. 37

3.2.3.- Tiempo medio de respuesta del Defensor del Pueblo 38

3.3. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS.....40

3.3.1. Presentación de los expedientes de quejas por las formas de recepción:.....40

3.3.2.- Expedientes de quejas procedentes de otros Órganos y Administraciones. 41

3.3.3.- Otras actividades realizadas por la Institución. 42

3.4. CAPÍTULO IV: PROCEDENCIA GEOGRAFICA DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS.....43

3.4.1.- Distribución geográfica de los expedientes de quejas. 43

3.4.2.- Distribución Regional de los expedientes de quejas. 44

3.4.3.- Distribución Provincial de los expedientes de quejas. 45

3.4.4.- Distribución de los expedientes de quejas por género, edad y nacionalidad del peticionario. 46

3.5. CAPÍTULO V: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CONCLUSIONES, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS, RECORDATORIOS Y ADVERTENCIAS.....48

3.5.1.- Solicitud de información del Defensor a las Administraciones y respuestas....48

3.5.2.- Tipos de conclusiones en función de administraciones y particulares. 49

3.5.3.- Situación de las resoluciones durante el ejercicio 2021.....50

3.5.4.- Resoluciones dirigidas a las Administraciones Públicas y a Entes Autónomos del Estado. 51

4. MEMORIA ECONOMICA 53

1. PRESENTACION GENERAL

Este Alto Comisionado del Parlamento Nacional desea aprovechar esta nueva oportunidad que se le brinda, para en primer lugar, agradecer a Dios Todopoderoso porque, a pesar de los avatares de la vida, ha permitido que estemos aquí con el fin de presentar ante el Pleno de la Cámara de los Diputados y del Senado, el Informe Anual de las actividades desplegadas por su Alto Comisionado durante el ejercicio 2021, conforme dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica Núm. 1/2021, de fecha 3 de Diciembre, del Defensor del Pueblo.

En segundo lugar, quiero agradecer a S.E. OBIANG NGUEMA MBASOGO, por su reconocido liderazgo y por los esfuerzos desplegados en pro del desarrollo de nuestra Nación; en el mantenimiento de la paz; la construcción de nuestra democracia; así como su apuesta personal para el fortalecimiento de este Defensor del Pueblo.

En tercer lugar, a S.E. el Vice- Presidente de la República, por su asidua preocupación, vehemencia e intervención en los terribles hechos acaecidos el día 7 de marzo del año objeto del presente Informe, en el Cuartel Militar de Nkoantoma, en la Ciudad de Bata – Litoral; donde la población se vio conmovida por vivir aquel accidente que destruyó no solo las pertenencias y los inmuebles, sino también, causó una gran pérdida de vidas humanas de varios de nuestros ciudadanos.

Igualmente, felicitamos a S.E. el Vice-Presidente de la República, encargado de la Defensa y Seguridad del Estado, por su implicación personal en la lucha contra la corrupción ya que, el pueblo ha sido testigo de la constante aparición en los medios informativos nacionales de algunos gestores de la cosa pública acostumbrados a buscar sus intereses personales. Una situación que, a pesar de los esfuerzos por la erradicación de este cáncer social, se sigue registrando en ciertos sectores de nuestra Administración. En este sentido, el Defensor del Pueblo, insta al Parlamento Nacional en su condición de supervisor de las actuaciones del Gobierno, seguir

interpelando al mismo para secundar al Excelentísimo Señor Vice-Presidente de la República, en esta difícil tarea de erradicación de la corrupción en nuestro País.

En cuarto y último lugar, el Defensor del Pueblo agradece a los Excelentísimos Señores Senadores y a los Honorables Diputados, por la noble labor legislativa, como su misión principal, que realizaron durante los dos Periodos Ordinarios de Sesiones del ejercicio bajo Informe y que ha supuesto siempre, la voluntad de dotar a la población de instrumentos legales acordes a las realidades de un entorno que cambia de manera constante; por las interpelaciones al Gobierno y por la ratificación de instrumentos de cooperación internacional. No cabe duda alguna de que, todas estas realizaciones tienen como único destinatario y beneficiario, al Pueblo de Guinea Ecuatorial.

Un dato muy importante a resaltar durante este periodo, es el estudio y revisión por ambas Cámaras del Parlamento Nacional, durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, de la Ley Orgánica Núm. 4/2012, de fecha 16 de noviembre por la que se Regula el Defensor del Pueblo; trabajos encaminados a adecuar y mejorar algunos preceptos de dicho instrumento legal y para un funcionamiento más efectivo de su Alto Comisionado.

Tras varios días de intensos debates entre los parlamentarios, el Presidente de la República, sancionó y promulgó la nueva y vigente Ley Orgánica Núm. 1/2021, de fecha 3 de Diciembre, del Defensor del Pueblo.

El presente informe Anual, es el resultado de las actividades desarrolladas por el Defensor del Pueblo, en tanto Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, designado por éstas para la defensa de los derechos de los ciudadanos comprendidos en la Ley Fundamental, a cuyo efecto, podrá supervisar la actividad de la Administración, dando cuenta a la Cámara de los Diputados y al Senado, como se recoge en nuestra Ley Fundamental, en su artículo 122, en correlación con el artículo 8, de la Ley Orgánica Núm. 1/2021, de fecha 3 de Diciembre, del Defensor del Pueblo.

El mismo, consta de cuatro capítulos que reflejan el desarrollo de todas las actuaciones de la Institución en diferentes áreas como lo autoriza el artículo 31, de la precitada Ley. Recoge tanto las Actividades de Representación Institucional del Defensor del Pueblo; visitas; así como, las actividades socio-comunitarias; formación de recursos humanos; audiencias; tramitación de expedientes de quejas y peticiones de mediación y el correspondiente tratamiento de los mismos.

Del mismo modo, el documento refleja las investigaciones y estudios realizados por la Oficina del Defensor del Pueblo para una buena formulación de recomendaciones al Gobierno y dotar al Parlamento Bicameral de una información fehaciente y de datos objetivos sobre las actuaciones de su Alto Comisionado durante este ejercicio bajo informe.

Como ya se dijo anteriormente, el presente Informe refleja algunas particularidades en relación con los anteriores ya presentados. Unas particularidades determinadas por la actual crisis internacional del Covid 19 y agravadas por el fatídico accidente del 7M ocurrido en la ciudad de Bata; acontecimientos que han repercutido de forma significativa en la vida de muchos ciudadanos de nuestra sociedad, pero que el Gobierno ha afrontado con responsabilidad y determinación.

Durante el periodo objeto del Informe, se destacan, entre otras, las siguientes actividades desarrolladas por la Oficina del Defensor del Pueblo:

Sobre las actuaciones desarrolladas en la tramitación de los expedientes de quejas, se han registrado un total de 174 expedientes; tanto los presentados por ciudadanos nacionales y extranjeros residentes en nuestra Nación, así como, los iniciados de oficio por la misma Institución, que reflejan un incremento del 65% con respecto a los expedientes de quejas tramitados en el año 2020; con especial énfasis, en las peticiones de impulso procesal y los procedimientos de oficio.

El Defensor del Pueblo constata que, en cuanto a la orientación de los 174 expedientes de quejas presentados por los ciudadanos

durante el año 2021, un 79% de estos se plantean contra la propia Administración General del Estado, y constituye una preocupación que este Alto Comisionado del Parlamento Nacional ha venido señalando en años anteriores en el sentido de que, el Estado, como garante de la paz y armonía sociales, debe evitar en todas sus actuaciones, vulnerar los derechos de sus ciudadanos.

En lo que respecta a la labor de supervisión de la Administración que la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial confiere al Defensor del Pueblo para salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos, la Institución pone de manifiesto la necesidad de fortalecer los servicios públicos; especialmente los servicios sociales relacionados de forma directa con la dignidad de los ciudadanos y la capacidad de desarrollar sus vidas y expectativas. En este sentido, solicita como en años anteriores, un firme compromiso de todas las administraciones en invertir y potenciar los servicios básicos como la sanidad, la educación y la protección de los grupos socialmente más vulnerables tales como; la tercera edad, personas con capacidades diferentes, los niños, la mujer- niña, viudas y viudos, huérfanos, mujeres víctimas de violencia de género, ciudadanos residentes en la periferia y pueblos pequeños, etc.; sin perjuicio de la inmensa labor social desplegada por la Primera Dama de la Nación, S.E. Doña Constancia MANGUE NSUE OKOMO, como persona física y la Fundación que lleva su nombre, como persona jurídica.

La Oficina del Defensor del Pueblo ha organizado con temáticas fundamentales para la gestión y desarrollo de esta Institución, cursos de formación y seminarios de actualización para su personal en varios dominios; tales como, el *"Manejo y codificación del Presupuesto del Defensor del Pueblo",* dirigido a los Responsables de Áreas y Jefes de Servicios.

La formación impartida a los funcionarios del nivel "C" para la actualización de sus conocimientos en materia *administrativa y logística*.

Por último, se realizó un importante seminario para todo el personal y directivos sobre *" La comunicación estratégica Institucional; Naturaleza y Régimen Jurídico del Defensor del Pueblo*

de Guinea Ecuatorial; La defensa de los derechos y libertades desde una visión cultural africana; La visión y perspectiva del Defensor del Pueblo en el contexto Internacional, así como, un módulo orientado a *la Relación Defensor del Pueblo – sociedad, desde la magistratura moral como elemento de actuación"*.

El Programa *"La Hora del Defensor"* que se emite en la Radio Nacional todos los lunes y viernes de cada semana, sigue siendo uno de los medios que utilizan los ciudadanos para informarse y actualizarse sobre las actividades realizadas por su Defensor del Pueblo. En este ejercicio, han sido emitidos 81 capítulos interactivos, que han constituido el espacio principal para la divulgación, sensibilización y orientación a los ciudadanos acerca de la Institución desde cualquier punto de la geografía nacional y, en ocasiones, contando con la participación de especialistas en diferentes sectores sociopolíticos que colaboran con el Defensor del Pueblo.

Estas y otras cuestiones no menos importantes que por economía no se han señalado en esta breve introducción, son las que recoge el presente Informe anual correspondiente al ejercicio 2021, como se ha indicado en párrafos anteriores.

El Defensor del Pueblo, expresa su firme compromiso con los ciudadanos que confían y presentan sus expedientes de quejas ante este Alto Comisionado del Parlamento Nacional; asegurándoles que los mismos, se gestionan ante las diferentes administraciones competentes, pese a la mínima colaboración y el silencio administrativo registrado en nuestras relaciones, para encontrar soluciones estables y definitivas a sus pretensiones.

En síntesis, esta es la tarea desplegada por el Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado en lo que ha sido el año 2021, cuyo desarrollo sectorial de actividades es el siguiente:

1.1 SEGURIDAD CIUDADANA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

A la oficina del Defensor del Pueblo, siguen llegando expedientes de quejas promovidos por ciudadanos sobre violaciones de sus derechos. Es frecuente encontrar situaciones provocadas por servidores públicos que, a veces a sabiendas o por desconocimiento, pueden llegar a extralimitarse en sus funciones, provocando actos de clara indefensión en la ciudadanía.

Hasta la fecha, el Defensor del Pueblo, sigue insistiendo en obtener mayor colaboración por parte de las demás administraciones; tanto Públicas como Privadas, ya que solo de esta manera se podrá poner coto a estas situaciones que generalmente se producen en los estamentos jerárquicos más bajos; y dicha colaboración solo puede ser efectiva, mediante una rápida respuesta de dichas administraciones, a las preocupaciones del Defensor del Pueblo.

Podemos destacar entre los expedientes tramitados en este periodo, el presentado al Defensor del Pueblo por un ciudadano al sentirse indefenso ante las actuaciones de un Delegado Provincial en Kie –Ntem, quien bloqueaba la venta de sus productos agrícolas, por haberle negado pagar a mano la cantidad de SESENTA MIL (60.000) Fcfa. en concepto de impuestos y sin ninguna justificación legal. Para esta ocasión, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, tras solicitar información del Ministerio Tutor, formuló sendas recomendaciones al Superior Jerárquico de dicho departamento, las cuales fueron bien acogidas; al confirmar la existencia de normativas que regulan los pagos fiscales y que, la actuación individual de un funcionario del Estado con pretensiones de cobrar impuestos no recogidos en la Ley, se castiga. Por lo tanto, corresponde a dicho Departamento Ministerial, adoptar medidas disciplinarias contra el funcionario que ha incurrido en dicha práctica corruptiva. A pesar de una rotunda y esperanzadora afirmación, el Defensor del Pueblo no ha recibido todavía, notificación alguna al respecto.

El Defensor del Pueblo, se preocupa por la situación que se registra en algunos centros de retención y cárceles públicas del País; en los cuales, muchos ciudadanos se encuentran recluidos sin mandamientos judiciales; ya que gran parte de los mismos habrían sido retenidos, detenidos y encarcelados por autoridades extrajudiciales; situación que hace aumentar de forma considerable la población reclusa ilegal en dichos centros, creando un enorme gasto al Estado para mantener a dichos ciudadanos. Igualmente, el Defensor del Pueblo, se siente preocupado por la situación de que muchas autoridades civiles, militares y judiciales siguen enviando a la cárcel a ciudadanos por impagos de deudas civiles. En este sentido, invita a todos los actores políticos colaboradores en esta gran tarea, seguir vigilando tales comportamientos no adecuados a fin de erradicarlos en nuestra sociedad.

El Defensor del Pueblo en sus actuaciones de oficio, sigue tramitando un expediente de queja promovido con el interés de que, los Ministerios del Interior y Corporaciones Locales; y el de Transporte, Correos y Telecomunicaciones adopten medidas jurídicas para regularizar el normal funcionamiento del sector de Transporte público, en su modalidad de taxi. Para ello, una comisión ha sido designada para investigar dicha situación preocupante y recomendar a los referidos departamentos sobre las posibilidades que se encuentren en el marco de regularizar el importe a pagar por los ciudadanos, a la hora de desplazarse en un vehículo modalidad de taxi.

El expediente de queja presentado por un miembro de una de las confesiones religiosas presentes en el país, es otro de los temas conocidos por el Defensor del Pueblo, al sentirse indefenso el ciudadano, tras recibir amenazas, discriminación, difamación e intimidación por los miembros de la familia del Obispo de dicha confesión religiosa. A tal efecto, la Institución en un intento de obtener un entendimiento entre los miembros de la congregación en conflicto; propuso una mediación que finalmente no prosperó, por falta de acuerdo entre las partes. En este sentido, se recomendó al ciudadano hacer uso de sus derechos ante los tribunales competentes si persistía la situación.

1.2. SALUD

Es considerada como el estado físico y mental en el que el ser humano ejerce normalmente todas sus funciones, siendo una de las mayores prioridades del Gobierno, lo que se hace patente mediante diferentes campañas que se organizan en el Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, en pro de mejorar las condiciones sanitarias de todos los ciudadanos del País.

En este sentido, se ha de felicitar al Gobierno de la Nación por los esfuerzos realizados en dicho sector , si bien, ésta Oficina del Defensor del Pueblo sigue solicitando del Gobierno incrementar su apoyo para la mejora del sector de la Salud Pública; implementando unos servicios sanitarios de calidad y accesibles a todos los ciudadanos; sin diferenciar el ámbito geográfico en el que se encuentra, incrementar su apoyo financiero para disminuir los costes de salud y las condiciones en las que viven dichos ciudadanos; lo cual, es condición indispensable y necesaria para alcanzar las metas trazadas a favor del bienestar global de la ciudadanía.

Le preocupa a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional la situación persistente con frecuencia en los hospitales y centros de salud del País, en no admitir en los mismos a enfermos sin medios económicos; a veces, olvidándose de que la salud es el estado físico y social de una persona, y no solo es, la ausencia de enfermedad. Por lo tanto, La persona como fin supremo del Estado, debe ser atendida en cualquier institución hospitalaria sin anteponer el interés económico que esto puede conllevar. El Defensor del Pueblo, apela al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social estudiar la posibilidad de dictar disposiciones reglamentarias para que dicha práctica, considerada un problema para muchos ciudadanos sea resuelta en

el tiempo más breve posible, en evitación de muchas de las muertes que se registran como consecuencia de dicho comportamiento.

Muchos son los expedientes que siguen llegando al Defensor del Pueblo, referentes a personas que, por deficiencia económica, confían en este Alto Comisionado, la gestión de tramitar sus dolencias a la Autoridad competente, para conseguir beneficencias económicas que cubran sus gastos de hospitalización.

Tal es el caso de una ciudadana que acudió a la Oficina del Defensor del Pueblo, solicitando su intervención para la tramitación de una beneficencia económica a favor de su padre que, a pesar de estar cumpliendo una condena en una cárcel del País, debía ser intervenido quirúrgicamente según los informes médicos evacuados tras el deteriorado estado de salud que presentaba. La familia al no disponer de DOS MILLONES (2.000.000) Fcfa., exigidos por el Centro Médico para dicha operación, temió por la vida del ciudadano acudiendo a la Institución en busca de ayuda. En efecto, el Defensor del Pueblo remitió un escrito al Ministerio de Sanidad y Bienestar Social, afín de que, por su conducto se pudiera sufragar los gastos clínicos que devenguen de la operación.

A pesar de no haberlo comunicado de manera formal a esta Institución como se debería, se tuvo posteriormente conocimiento de que la sugerencia del Defensor del Pueblo tuvo éxito y que el ciudadano fue intervenido como estaba previsto.

1.3. EDUCACIÓN

Se dice que la educación es la piedra angular para el desarrollo de las naciones, ya que, de ella depende la consecución de resultados positivos para todo el conjunto de la sociedad. La educación debe hacer frente a diversos retos, problemas y cambios constantes que se desarrollan a lo largo de la historia, en diferentes contextos geográficos, políticos, económicos y sociales.

El papel del Gobierno en la aplicación de políticas educativas e inversión, es fundamental para el desarrollo en estos momentos en que la tecnología y la innovación están creando oportunidades de investigación, económicas y de crecimiento acelerado. Uno de los medios que la sociedad pone a disposición de los ciudadanos para que estos desarrollen sus capacidades en diferentes dominios y se preparen para la sociedad que quieren crear, es la educación; por lo que, dichos medios deben situarse al alcance de todos, para que sean asequibles y que su impacto en la sociedad se note con mayor rapidez.

Es bien sabido que, en muchos Centros educativos de carácter privado del país, el Gobierno ha puesto a disposición, un gran número de docentes a fin de apoyar al sector a la consecución de los planes trazados en beneficio de la ciudadanía, lo cual implica pues, la subvención con fondos públicos de los salarios mensuales de dicho personal, que en un primer momento conllevaría a una mayor accesibilidad a la escuela, a una garantía de educación de calidad y a obtener un equilibrado promedio en relación maestro/alumno en cualquier centro escolar de la geografía nacional. Por lo tanto, la iniciativa privada de crear centros escolares, no debe suponer ni para el conjunto del sistema educativo, ni para los padres y/o tutores de los alumnos, un obstáculo que frene su derecho a asistir a clase.

Siguen llegando a esta Oficina del Defensor del Pueblo, expedientes de quejas relacionados con el alto precio que practican algunos Centros Públicos y Privados a la hora de realizar las matrículas escolares; constatando en ocasiones, que exigen a los Padres y/o Tutores, conceptos adicionales no previstos ni contemplados por la Ley. Es preciso señalar, que cualquier barrera de esta índole, podría conllevar a la deserción escolar, a pesar de que el Gobierno despliega grandes esfuerzos para incrementar la tasa de alfabetización en el País; lo cual repercute negativamente en el cumplimiento del derecho a la educación, previsto en la Ley Fundamental.

El expediente de queja promovido por una ciudadana solicitando que el Defensor del Pueblo pueda cubrir la deuda de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Fcfa., correspondientes al pago de la escolaridad de sus hijos en un centro privado, despertó interés al Defensor del Pueblo, al constatar que muchos centros privados del País, a pesar de recibir ayudas del Gobierno, mantienen altas tasas de matrícula. Por eso, tras conocer la situación que pasaba la familia, pese a la imposibilidad de acceder a la petición de la quejosa por indisponibilidad presupuestaria para dicho fin. Por eso, recomienda al Ministerio de Educación, Enseñanza Universitaria y Deportes encontrar mecanismos para la solución de dichas situaciones.

1.4. TRATO CONTRA LA MUJER

Las iniciativas de empoderamiento de la mujer en todos los niveles que, actualmente se constata como una de las prioridades del Gobierno y demás actores sociales, han originado que gran número de situaciones que en los años anteriores parecían normales, comiencen a despertar un gran interés y, en consecuencia, inciten a la adopción de medidas que luchen contra la desigualdad en el

cumplimiento de los derechos e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. A día de hoy, se puede afirmar que se han dado pasos gigantescos al respecto, aunque también hay que reconocer que, queda mucho camino por recorrer en lo que respecta a la formación de la conciencia de los ciudadanos en general respecto a dichas iniciativas.

La tipología de expedientes de quejas que presentan las ciudadanas al Defensor del Pueblo, sigue enmarcada en la misma temática señalada en los anteriores años. En efecto, versa sobre el trato desproporcionado e injusto que recibe la mujer tras una separación (divorcios, fallecimiento del esposo) que, con frecuencia, se queda en desamparo, sea de algún recurso jurídico- administrativo que proteja su personalidad, o de los bienes trabajados con su esposo (en los casos de fallecimiento del cónyuge). Dichas conductas discriminatorias son igualmente notorias, en los entornos donde por divorcio de un matrimonio consuetudinario, los familiares del marido sostienen que a la mujer no la corresponde nada, pese haber pasado años de su vida en dicho matrimonio. La situación de los niños en muchas de esas realidades, suele ser prioritaria para el Defensor del Pueblo, ya que, como es bien sabido, los niños requieren atención especial para su desenvolvimiento, crecimiento y desarrollo. Para ello, desde este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, se sugiere insistentemente a las administraciones públicas, implicarse más en el apoyo de iniciativas como las proyectadas por S.E., Doña Constancia MANGUE NSUE OKOMO de crear mecanismos que garanticen la igualdad y equidad en la convivencia social, empoderando a la mujer para la consecución de su independencia socio-económica.

En este año 2021, dos fueron los expedientes de quejas presentados al respecto. El primero, presentado por una ciudadana que, acudió al Defensor del Pueblo solicitando su intervención para mediar en el conflicto de herencia intestada que la enfrentaba contra la familia de su difunto esposo y el segundo, promovido por una ciudadana; quien

solicitaba la mediación del Defensor del Pueblo con la Administración de Justicia para aclarar su situación como viuda y la de sus hijos, en principio, legítimos herederos del fallecido; ya que, un Juzgado de Malabo, dispuso a la hermana del finado como administradora de la herencia.

Dichos expedientes, como en ocasiones anteriores, fueron remitidos a los Departamentos competentes para que, en el marco de colaboración institucional legalmente establecido, puedan solucionar dichos conflictos informando al Defensor del Pueblo, de los resultados alcanzados; hasta la fecha se sigue esperando.

1.5. PROTECCION DE MENORES

El Defensor del Pueblo continúa con sus esfuerzos para su contribución en la protección de los menores en nuestro País, orientados al reforzamiento de la vigilancia y disminución de actos violentos; la adopción de normas que regulen la protección del menor en conflicto con la Ley y su reinserción social.

Cuatro expedientes de quejas relevantes fueron presentados por separado por los ciudadanos en busca de soluciones; dos relativos a peticiones de mediación por asuntos de pensión alimenticia por parte de los respectivos progenitores; uno solicitando seguridad para los menores y, por último, el de un colectivo de madres buscando la liberación de sus hijos menores recluidos por perpetrar actos de vandalismo.

De los dos expedientes de quejas presentados sobre pensión alimenticia, uno lo presenta una ciudadana, quien solicita mediación para que su ex novio (ciudadano expatriado) le devuelva los 1.500.000 restantes de los 4.000.000 recibidos por liquidación de su trabajo, e invertidos en la compra de un vehículo para que su ex

novio, pudiera trabajar de manera independiente y garantizar la pensión alimenticia a los hijos. Debido al incumplimiento del acuerdo por parte del ex novio, la afectada se vio obligada iniciar un proceso judicial donde se dictó una sentencia a favor de la demandante y que su ex pareja, no demuestra interés en cumplirla.

El otro expediente de queja, hace referencia a la petición de mediación de una ciudadana, en el conflicto que le enfrenta con su ex marido, quien se ha desentendido del hijo habido en el matrimonio, tras la separación con la quejosa, a pesar de tener conocimiento de la carencia de medios para la manutención del niño, por parte de su ex pareja.

En ambos expedientes, esta Oficina del Defensor del Pueblo intentó mediar para llegar a un acuerdo entre las partes y, con ello restaurar las relaciones de amistad, pero lamentablemente, no hubo voluntad por parte de las exparejas.

En el expediente de queja presentado por un expatriado, solicitando intervención de la Institución para la implementación de una mayor seguridad para los niños, en el promontorio donde está situada la bandera nacional en el Paseo Marítimo de Malabo; el quejoso, pone al conocimiento de este Órgano Constitucional, del peligro que corren los menores que a diario pasean por el lugar, sugiriendo que, se puedan colocar barreras de protección que eviten posibles accidentes por caídas.

Al respecto, tras las investigaciones del Defensor del Pueblo, dicha queja fue remitida al Ministerio de Turismo y Promoción Artesanal, con copia al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, trasladándoles la preocupación, y recomendándoles corregir e implementar las medidas de seguridad en el lugar; a pesar de la existencia del material, hasta la fecha de presentación del presente informe, dichos Departamentos Ministeriales siguen sin reaccionar ante la recomendación de esta Institución.

Por último, un colectivo de madres se presentó en esta Oficina del Defensor del Pueblo solicitando mediación para que el Juzgado de Familia y Tutelar de Menores de Bata cumpla con lo dictado en sendos autos, concernientes a la liberación de sus hijas, tras haber

cumplido la condena de 6 meses de arresto impuestos a las menores. El expediente se remitió a la fiscalía General de la República, con el ruego de que investigue y encuentre solución a la queja, dando cuenta a esta procedencia; tras meses sin pronunciamiento alguno por parte de la Fiscalía General, se reiteró el escrito anterior, y hasta la presentación del presente informe, se sigue registrando el silencio administrativo.

1.6. PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA

Persiste en nuestra sociedad un considerado índice de desempleo, ya sea causado por la recesión económica mundial, los devastadores estragos de la Pandemia del COVID-19, el fatal incidente del 7 M y otros factores que provocan situación de pobreza en la ciudadanía.

Siguen llegando ciudadanos a esta Oficina del Defensor del Pueblo, en busca de ayuda económica para subsanar sus diversas necesidades; tales como la escolaridad de sus hijos, gestiones de beneficencias para sufragar gastos médicos y otros. Todas estas peticiones son remitidas al Gobierno a través del Departamento Ministerial correspondiente para su estudio y solución si procede.

Entre los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos en esta Institución en el año 2021, relacionados con este apartado, se destaca el de un expatriado, solicitando la intervención de esta Oficina del Defensor del Pueblo para que actúe ante la situación en que se encuentran varias familias, quienes están siendo afectadas por el deslizamiento de tierras en los terrenos donde han edificado sus viviendas, en la zona baja del mercado SEMU de esta ciudad Capital. Tras las investigaciones apropiadas por parte de esta Oficina del Defensor del Pueblo, dicha queja fue remitida al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismos, con la recomendación de llevar a cabo un estudio pormenorizado y adoptar medidas, con el fin de evitar males

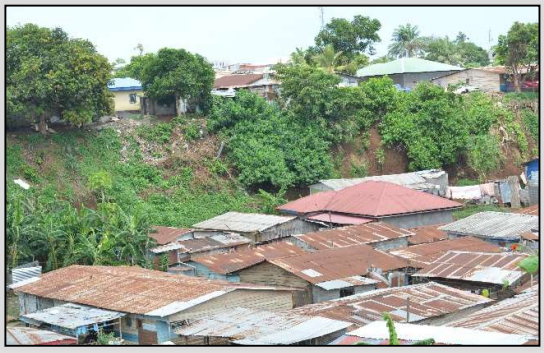

mayores, rogando participar a esta Procedencia el resultado obtenido. Hasta la fecha, se sigue esperando las posibles reacciones de dicho Departamento Ministerial.

1.7. VIVIENDA

Persisten situaciones relacionadas con la adjudicación de viviendas con ingresos realizados por anticipación desde hace más de diez años. Es derecho de todo ciudadano contar con una vivienda digna, como respuesta al compromiso de nuestro Estado en garantizar un cierto nivel de bienestar social a sus conciudadanos. En ese sentido, todas las quejas de esta índole, deberían tramitarse en los departamentos correspondientes con la mayor brevedad posible para evitar el malestar que supone dicha incertidumbre de no disponerse ni de la vivienda, ni del reembolso del dinero anticipado en la cuenta de la empresa inmobiliaria.

Se destacan en este sentido, que todos los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos quienes, tras haber ingresado el correspondiente anticipo de pago para la adquisición de una vivienda social en el año 2010, siguen esperando la adjudicación de las mismas, o en su defecto, el reembolso de los fondos ingresados. En efecto, con la experiencia de frecuentes casos de la misma naturaleza, el Defensor del Pueblo, viene remitiendo dichos expedientes a la Inmobiliaria con copia al Ministerio Tutor, recomendando encontrar algunas fórmulas para el reembolso del dinero a los afectados.

En respuesta a la recomendación del Defensor del Pueblo en uno de los expedientes tramitados, la Inmobiliaria sugería inicialmente a una quejosa, la alternativa de recibir una vivienda semi-acabada en la ciudad de Bata; pero la quejosa no aceptó dicha propuesta debido a su difícil situación económica para afrontar los

gastos de acabado de las obras de dicha vivienda, a pesar de que ella fija su residencia habitual en la ciudad de Malabo. En su relación, la quejosa reiteró una vez más su planteamiento inicial. En este sentido, la inmobiliaria sugirió a la interesada, presentar formalmente un expediente de reclamación con todos los antecedentes a ENPIGE, para que a su vez sea elevado a la Autoridad competente.

Por otra parte, el Defensor del Pueblo observa que, pese a la mejora en la reducción de la cuota de amortización para mejorar la condición de vida de los ciudadanos en estas viviendas sociales, están siendo alquiladas por sus adjudicatarios a terceros a montos muy elevados. Para paliar dicha situación, el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, sugiere al Gobierno estudiar, la posibilidad de fijar un tope del alquiler en dichas viviendas; así garantizar y proteger a las familias que residen en las mismas en régimen de alquiler.

1.8. SEGURIDAD SOCIAL

Los servicios de seguridad social constituyen, de por sí, uno de los ejes fundamentales para el mantenimiento del sosiego en nuestra Nación; por esta razón, consideramos que esta gestión se haga con las máximas garantías en el sentido de acompañar a las personas a encontrar soluciones a sus necesidades básicas y/o urgentes.

Tal es el expediente presentado por una ciudadana quien, acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación ante el Instituto de Seguridad Social en reclamo de sus derechos de viudedad y Orfandad reconocidos y concedidos en su día por el INSESO después de la muerte de su marido, hasta que sin previa explicación se produjo una suspensión, a pesar de dirigir varios escritos de reclamación a la entidad. En este sentido, el Defensor del Pueblo remitió escrito al INSESO, solicitando información sobre los motivos que originaron la suspensión de las prestaciones sociales que en

derecho corresponden a la viuda e hijos huérfanos. Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna sobre el particular.

Preocupa a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, la difícil situación que atraviesan varios conciudadanos quienes, después de haber cotizado a la Seguridad Social durante muchos años, y por falta de unos meses para completar el periodo exigido, se encuentran con un bloqueo administrativo que les impide gozar de una pensión digna. En ese sentido, se sugiere al INSESO analizar en profundidad los distintos casos de esta naturaleza a fin de encontrar una respuesta que garantice el derecho de estos conciudadanos.

Podemos destacar en este sentido, el expediente de queja presentado por un ciudadano quien, tras haber cotizado durante 101 meses a la seguridad social, solicitó la mediación del Defensor del Pueblo a fin de que el INSESO vea la posibilidad de reconocerle la pensión por vejez a falta de 19 meses de cotización. Al respecto, la Seguridad Social informó a esta Institución que, según determinan los textos legales vigentes *(Ley de Seguridad Social Núm. 104/1984, de fecha 10 de marzo, así como, el Decreto Núm. 100/1990, de fecha 23 de septiembre por la que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social),* para ser beneficiario de una pensión de vejez o jubilación, el asegurado debe tener acreditados como mínimo CIENTO VEINTE (120) meses de cotizaciones; y en este caso concreto, aun "recurriendo al periodo exigido, que con el afán de ayudar a los trabajadores ofrece el INSESO para poder cubrir las cotizaciones faltantes, y que, en todo caso, deben ser inferiores a DOCE (12) meses", el quejoso sigue sin poder llegar a cumplir con las dos posibilidades propuestas por el INSESO.

Igualmente, el Defensor del Pueblo recomienda al Instituto Nacional de Seguridad Social, agilizar los trámites administrativos de expedientes que presentan un carácter especial, para evitar situaciones que pueden crear malestar. Al mismo tiempo, sugiere

estudiar la posibilidad de extender la asistencia médica a todos los distritos del ámbito nacional y mejorar la atención hospitalaria en los centros existentes; adecuándola a las dinámicas actuales del País.

1.9. EMPLEO

El pleno desenvolvimiento material y moral de la persona recogido en el artículo 13.1-a) de nuestra Constitución, está estrechamente relacionado con el empleo como base de la dignidad de cualquier ser humano.

Es cierto que el Gobierno de la Nación ha hecho grandes esfuerzos a nivel de la legislación laboral para adecuarla a las exigencias del mercado de trabajo y de la situación económica actual. En estas circunstancias, el Defensor del Pueblo considera que el Gobierno a través del Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social tiene márgenes de exploración para crear condiciones de empleabilidad para la población; sobre todo, para los jóvenes que como se ha puesto de manifiesto, atraviesan una difícil situación económica que no permite su total empoderamiento. Se sugiere pues al Gobierno, activar posibilidades empresariales para la juventud en diferentes sectores; crear si fuese necesario, un Observatorio para los mismos a fin de detectar sus habilidades y destrezas; fomentar de manera activa un ecosistema de economía social que permita sostener rentas para las familias.

Tuvieron entrada en esta Oficina del Defensor del Pueblo, varios expedientes de quejas, de entre los cuales, el promovido por los exempleados de una empresa quienes, solicitaban la mediación del Defensor del Pueblo, en el contencioso laboral que les enfrentaba con su extinguida empresa, pese haber aceptado pagar las correspondientes liquidaciones devengadas de sus finiquitos laborales. Ante tal situación, como viene enmarcado en la Ley, se remitió dicho expediente a la Fiscalía General de la República para

su investigación y adopción de medidas oportunas con arreglo a la Ley. En su relación, la Fiscalía General, en correspondencia al escrito del Alto Comisionado del Parlamento Nacional, exhortaba al Defensor del Pueblo la necesidad de que las Instituciones del Estado actúen de manera coordinada para resolver problemas similares, así se evitaría que sean manipuladas con frecuencia por los ciudadanos, al tratarse de un expediente que se estaba conociendo en diferentes Instituciones del Estado.

Asimismo, debemos mencionar, el expediente de otro colectivo de ciudadanos que, acudió al Defensor del Pueblo solicitando mediación para que el departamento competente haga uso de la igualdad de derechos al notar una discriminación a la hora de reclutar al personal en algunas empresas que operan en el sector marítimo, a pesar de que la legislación vigente, determina como prioritario, emplear a los nativos. En tal situación, la Institución invitó a las empresas en cuestión, para recordarles el deber que tienen de cumplir las Leyes establecidas en nuestro País.

1.10. ADMNINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La mayoría de los ciudadanos que presentan sus expedientes de quejas al Defensor del Pueblo, ya sea en este informe 2021, como en los años anteriores, lo hace como consecuencia de la excesiva lentitud en la tramitación y ejecución de las resoluciones judiciales en la Administración de Justicia. Lo que exige una rápida y profunda reflexión sobre las actuaciones de los Órganos judiciales, para evitar que la ciudadanía llegue a la conclusión de que sus demandas y/o resoluciones no pueden ser satisfechas o resueltas por los Órganos jurisdiccionales competentes.

En efecto, el Defensor del Pueblo entiende que nuestro Ordenamiento Jurídico concede a los administradores de justicia, la facultad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado; del mismo modo es consciente de que esta tarea no es fácil sin la colaboración de las demás administraciones e Instituciones del Estado. Por lo que, invita a todos los servidores públicos, colaborar para una justicia efectiva y capaz de atender las esperanzas de los ciudadanos.

Varios expedientes de quejas fueron tramitados en la Institución, relacionados con la administración de Justicia; destacando entre otros, el expediente de queja presentado por una ciudadana en busca de ejecución de una sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Bioko Norte y confirmada por la Corte Suprema de Justicia. Se remitió dicho expediente al Vice-Presidente del Consejo Superior del Poder Judicial, con copia a la Fiscalía General de la República para su investigación y adopción de medidas oportunas que puedan llevar a la solución del conflicto; con el ruego de informar al Defensor del Pueblo, del resultado obtenido.

Otro expediente de queja tramitado por el Alto Comisionado del Parlamento Nacional, es el que presentó un ciudadano que se consideraba en situación de indefensión después de que la Corte Suprema de Justicia confirmara una Sentencia de la Magistratura de Trabajo de Malabo que, condenaba a una Mercantil Marítima, al pago de la liquidación por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (36.367.326) Fcfa., en concepto de liquidación por finiquito Laboral. Según se pudo comprobar en el expediente, la empresa en cuestión, había anticipado al quejoso la suma de QUINCE MILLONES (15.000.000) Fcfa.; quedando pendiente la diferencia. Ante tal situación, el Defensor del Pueblo tuvo conocimiento de que, la empresa había interpuesto Recurso de

Amparo, ante el Tribunal Constitucional. Por razón de litispendencia, se orientó al ciudadano esperar el pronunciamiento de dicho Tribunal.

1.11. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y EXPROPIACIONES

Como en ocasiones anteriores, El Defensor del Pueblo espera que la Administración en su conjunto, observe los términos que marcan las disposiciones legales vigentes sobre la responsabilidad patrimonial y las expropiaciones; atender a aquellos ciudadanos que, por razones de utilidad pública, son expropiados por el Estado. La experiencia del Defensor del Pueblo en la tramitación de estos expedientes de quejas, demuestra que, muchos de nuestros ciudadanos independientemente de las cuantías monetarias que les puedan corresponder en derecho, necesitan previamente que la Administración les reconozca sus derechos como propietarios de los terrenos expropiados.

Cabe precisar igualmente que, muchos ciudadanos tras ser beneficiarios de las diferentes adjudicaciones de terrenos o inmuebles propiedad del Estado, por las circunstancias que fuesen, no terminan de completar los trámites correspondientes, para la adquisición definitiva de sus Títulos de Propiedad. El Defensor del Pueblo, en estos casos, ha venido sugiriendo a los Departamentos correspondientes, orientar a los ciudadanos a la hora de adquirir dichos bienes propiedad del Estado en el sentido de cumplir con todas las formalidades legales establecidas para ser propietarios de dichos bienes.

Entre los expedientes de quejas promovidos por los ciudadanos en esta materia, se destaca el presentado por un ciudadano que, alegaba ser invadido por su vecina. Al respecto, solicitaba que, por mediación del Defensor del Pueblo, el Ministerio de Obras Públicas, Viviendas y Urbanismo procediera al esclarecimiento de la ubicación de su terreno, así como, sus respectivos linderos. Para tal fin, el Defensor del Pueblo para poder apreciar la pretensión del quejoso, le instó aportar el Título de Propiedad, contrato de compraventa u otros documentos que demuestren su titularidad sobre el terreno en

disputa, pero hasta la fecha se sigue esperando la presentación de los documentos en cuestión.

1.12. OBSERVACIÓN DE TIPO GENERAL

La condición de supervisor de la Administración que la Ley Fundamental otorga al Defensor del Pueblo en su artículo 122, no debe entenderse como una tarea de fiscalización a la administración en su sentido estricto, sino más bien, como una plataforma de colaboración para velar por el respeto de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración.

Preocupa a este Alto Comisionado del Parlamento Nacional, a pesar de los esfuerzos por la transparencia y buena gobernabilidad promovidos en estos últimos años, la constante aparición de situaciones que distorsionan este gran esfuerzo del Gobierno: conductas que van desde el notorio silencio administrativo en la tramitación de expedientes por personas físicas y jurídicas, la excesiva burocracia sobre cuestiones que exigen cierta celeridad; así como el acostumbrado “seguimiento” que se ha instalado en los procesos de la Administración Pública. Para ello, el Defensor del Pueblo, sugiere a la Administración encontrar mecanismos correctores sobre dichas disfuncionalidades públicas que merman el esfuerzo conseguido hasta ahora.

2. ACTIVIDADES DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL

- **2.1.** Un hito para la historia política del Defensor del Pueblo, es la visita a la República de Santo Tomé y Príncipe en representación del Jefe de Estado en la ceremonia de Investidura del nuevo Presidente electo de este país hermano S.E. Carlos Manuel VILA NOVA.

- **2.2.** El Defensor del Pueblo y sus Adjuntos Primero y Segundo, como en ocasiones anteriores, asistieron en las ceremonias de apertura y cierre de los dos Periodos Ordinarios de Sesiones del Parlamento Nacional.

- **2.3.** Otra particularidad de este periodo bajo informe, ha sido, por una parte, adaptar a la Institución y su asistencia social a las circunstancias pandémicas y de crisis; y por otra, la Institución por primera vez, hacía una intervención social activa, en este caso, a las víctimas del 7M en Bata, con una Donación a través de la Fundación Constancia MANGUE NSUE OKOMO – FCMNO.

- **2.4.** Otra distinción de este informe, es la visita del Defensor del Pueblo a la Fundación ANA COSTA, que se dedica a la asistencia de las personas de tercera edad, una visita que sirvió de oportunidad para sumarse a la causa y abrir así un nuevo espacio de colaboración social y comunitaria con las ONGs, así como conocer sobre terreno el funcionamiento de dicha fundación.

- **2.5.** El Ombudsman ecuatoguineano, asistió el 11 de marzo del 2021, los Actos fúnebres del Excelentísimo Señor D. Batho OBAMA NSUE MENGUE, Senador de la República.

- **2.6.** El Alto Comisionado del Parlamento Nacional, fue invitado por las dos Cámaras, el 8 de octubre del 2021, a la ceremonia

de Adopción del Proyecto de Ley Orgánica Núm. 1/2021, de fecha 3 de diciembre, Del Defensor del Pueblo.

- **2.7.** El Defensor del Pueblo, acudió a la invitación formulada por el PDGE, en su VII Congreso Nacional Ordinario, celebrado del 22 al 24 de noviembre, en la ciudad de Bata.

- **2.8.** También participó a los siguientes actos Oficiales:

  - ✓ **2.8.1.** Ceremonia Oficial organizado el 7 de diciembre del 2021, por motivo de la visita de Amistad y Trabajo del Presidente del Consejo Militar de Transición de Chad.

  - ✓ **2.8.2.** Acto Oficial por motivo de la visita del Presidente de Cabo Verde a nuestro País, el 21 de junio del 2021.

  - ✓ **2.8.3.** Celebración del XXXIX, Aniversario de la Ley Fundamental “Carta Magna de Akonibe”, el 15 de agosto del 2021.

  - ✓ **2.8.4.** Acto de inauguración del Centro de Documentación de Propiedad Intelectual CDPI, y la entrega de reconocimiento Oficial a S.E. el Presidente de la República de Guinea Ecuatorial, el 23 de septiembre del 2021.

3. RESUMEN ESTADISTICO

3.1. CAPÍTULO I: INFORMACION GENERAL.

3.1.1.- Expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones a la ciudadanía.

Cuadro 1.

Información general de los expedientes de quejas, actuaciones de oficio y orientaciones al ciudadano					
Expedientes Presentados	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia anual**
Quejas presentadas	174	27,8	95	27	79
Admitidas a trámite	156	24,9	80	22,8	76
No admitidas	18	2,9	15	4,2	3
Peticiones de Mediación	8	1,3	10	2,9	-2
Quejas de Oficio	11	1,6	7	2	4
Petición de Impulso procesal	20	3,2	15	4,3	5
Orientaciones al ciudadano	452	72,2	253	72	199
Amparo Constitucional	2	0,3	2	0,6	0
Estudios realizados	0	0	1	0,3	-1
Expedientes en Suspensión	8	1,3	2	0,6	6
TOTAL CASOS	**626**	**100**	**351**	**100**	**369**

Este primer cuadro refleja en azul, el mapa de información general de las actuaciones del Defensor del Pueblo durante este año y en sus diferentes variantes y dominios. Cabe resaltar que, a diferencia del año anterior en color anaranjado, este ejercicio presenta un incremento considerable de las quejas en un 65%. Lo que, a juicio del Defensor del Pueblo significa la confianza en la Institución como herramienta de búsqueda de solución extrajudicial de discrepancias.

Grafica nº1.

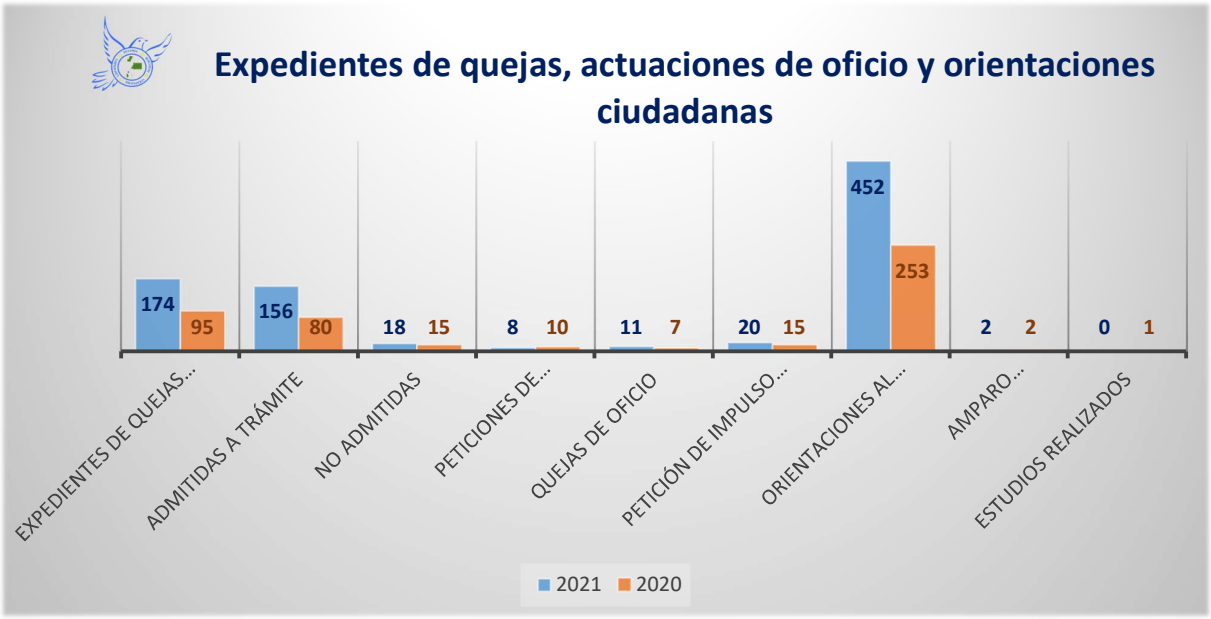

Esta gráfica, explica el contenido de la Tabla número 1.

3.1.2.- Información y Orientaciones al ciudadano

Cuadro 2.

Asistencia, información y orientaciones a los ciudadanos en las diferentes modalidades disponibles					
Objeto	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia anual**
Orientaciones presenciales	275	51,6	115	37,2	160
Orientaciones por teléfono	172	32,2	93	30	79
Orientaciones por E-mail	5	1	45	14,6	-40
Información por Radio (horas)	81	15,2	55	17,8	26
Información por televisión	0	0	1	0.4	-1
TOTAL	**533**	**100**	**309**	**100**	**224**

En lo referente a las labores de asesoramiento y orientación a los ciudadanos, en este año bajo informe y como aparece en el cuadro, gran parte de los ciudadanos consideran a la Institución, como un medio para obtener información tanto sobre los trámites, en la misma Oficina del Defensor del Pueblo, como en otras entidades y administraciones del País.

Sin embargo, el dato más significativo es la posibilidad que ofrece la Oficina del Defensor del Pueblo a los ciudadanos para hacer sus consultas a través de terminales móviles e internet que cada vez son más los que optan por esta vía, evitando de esta manera desplazamientos y costes innecesarios.

Gráfica nº 2

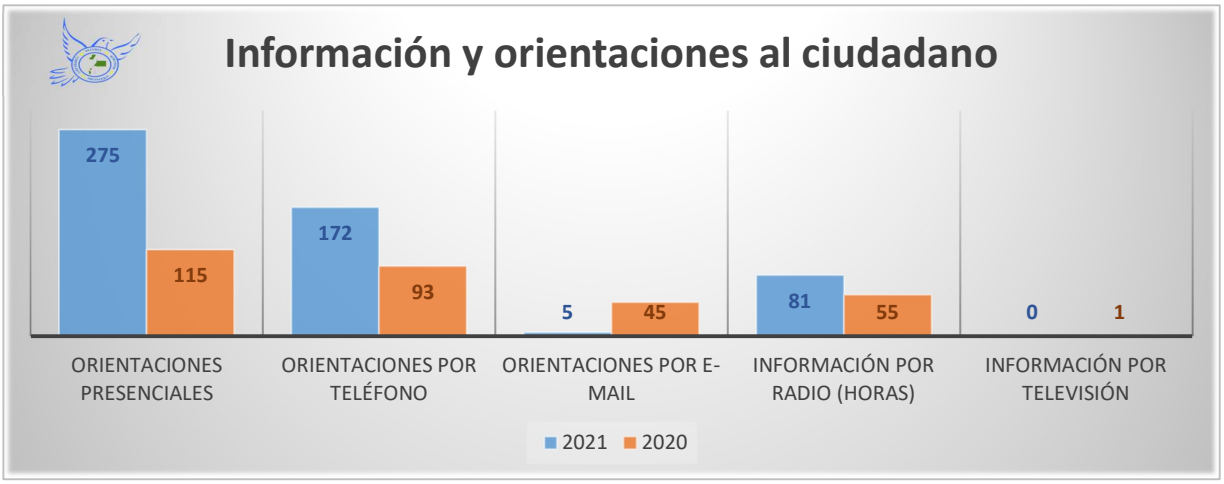

3.1.3.- Distribución de los expedientes de quejas por administraciones.

Cuadro 3.

Expedientes de quejas agrupados por Administraciones					
Administración	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia anual**
Expedientes de quejas contra la Administración General del Estado	137	79	73	77%	64
Expedientes de quejas contra las administraciones privadas	29	16,5	12	12,7	17
Peticiones de Mediación	8	4,5	10	10,3	-2
TOTAL	**174**	**100%**	**95**	**100%**	**79**

Una de las conclusiones que se extrae de este cuadro está en que clasifica las quejas y/o reclamaciones en función de la naturaleza de las distintas Administraciones. Siendo la Administración General del Estado en sus diferentes niveles, contra la cual los ciudadanos presentan más quejas.

Gráfica nº 3

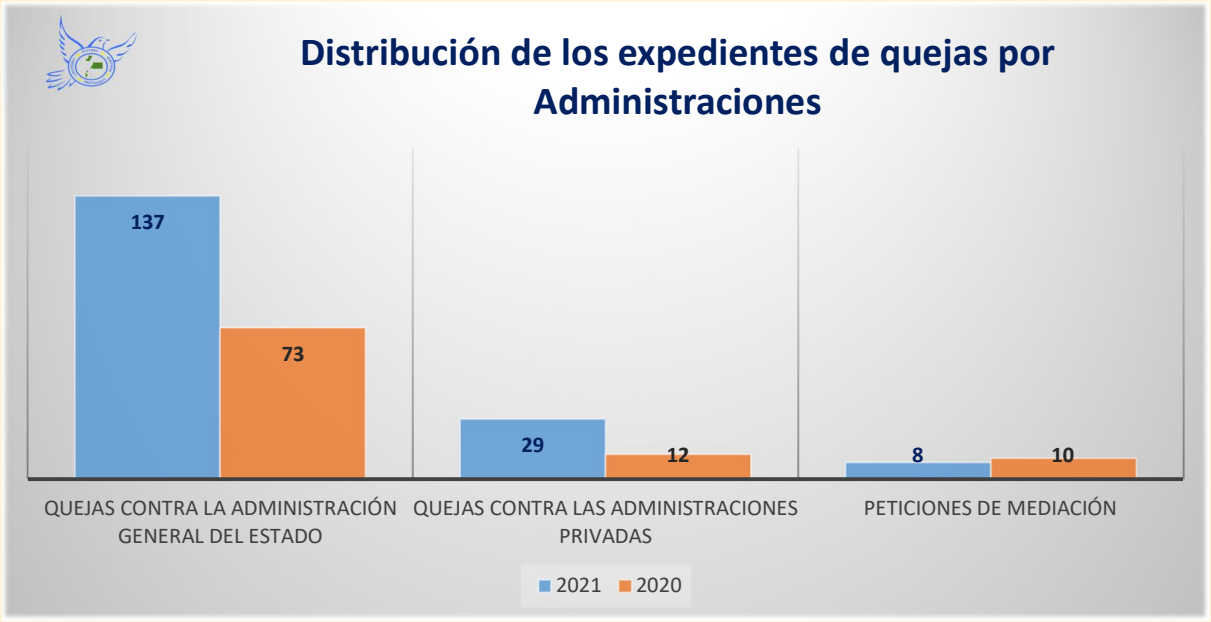

3.1.4.- Distribución de las mediaciones por asuntos /conflictos.

Cuadro 4.

Segregación de las mediaciones por procedimiento y solicitudes					
Mediaciones de procedimiento	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia**
Matrimoniales	1	6	--	--	**1**
Laborales	3	17	--	--	**3**
Entre Particulares	14	77	--	--	**14**
TOTAL	**18**	**100**	--	--	**18**
Mediaciones solicitadas	**2021**		**2020**	**%**	**Diferencia**
Administración Pública	1	12	3	30	**-2**
Laborales	3	38	5	50	**-2**
Entre Particulares	4	50	2	20	**2**
TOTAL	**8**	**100**	**10**	**100**	**-2**

En el año 2021, el Defensor del Pueblo ha adoptado dos nuevos parámetros divididos en dos grupos como se puede observar en las tablas del cuadro 4.

Gráfica nº 4-a)

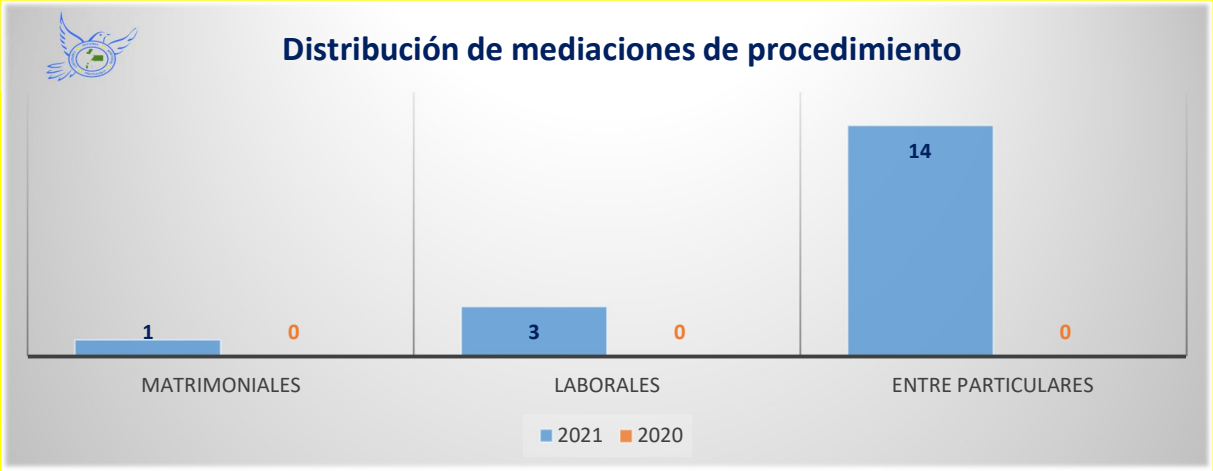

En el primer parámetro, se recogen las quejas en las que, durante la tramitación del expediente, el Defensor del Pueblo encuentra la necesidad de invitar a las partes a una mediación; éstas alcanzan un número de 18 expedientes de su clase.

Gráfica nº4 -b)

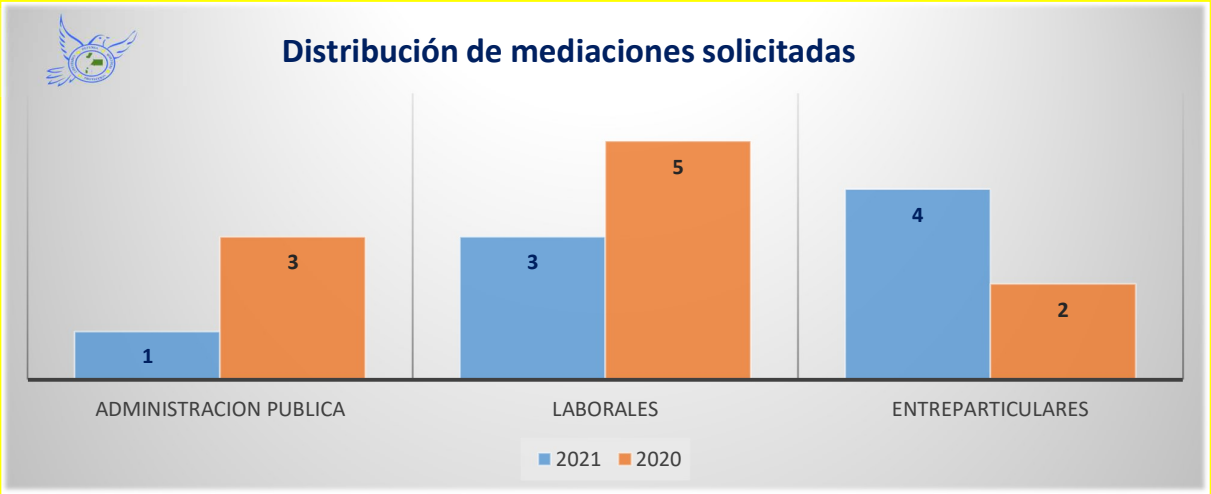

En el segundo, se refleja las mediaciones solicitadas por los ciudadanos en el momento de presentar sus quejas. Éstas, para este ejercicio han conocido una ligera disminución en comparación con el año anterior.

En este sentido, se aconseja a los ciudadanos optar por la mediación como herramienta de solución alternativa de conflictos.

3.1.5.- Distribución de los expedientes de quejas de oficio por Servicios de destino.

Cuadro 5.

Exped. de quejas de oficio tramitados ante la Administración Pública				
Administración	**2021**	**2020**	**Situación de la queja**	**Diferencia anual**
Primer Ministro, Encargado de la Coordinación Administrativa.	1	0	En tramitación	1
Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	2	1	En tramitación	1
Ministerio de Industria y Energía	0	1	En tramitación	-1
Policlínico Dr. Loeri Comba	0	1	En tramitación	-1
Ministerio de Cultura, Turismo y Promoción Artesanal	1	0	En tramitación	1
Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias	1		En tramitación	1
Administración de Puertos	0	2	En tramitación	-2
En estudio en la Oficina del Defensor del Pueblo	4	2	En tramitación	2
Guinea Ecuatorial de Telecomunicaciones (GECOTEL).	1	0	En tramitación	1
Excmo. Ayuntamiento de Malabo	1	0	En tramitación	1
TOTAL	**11**	**7**	**---------**	**4**

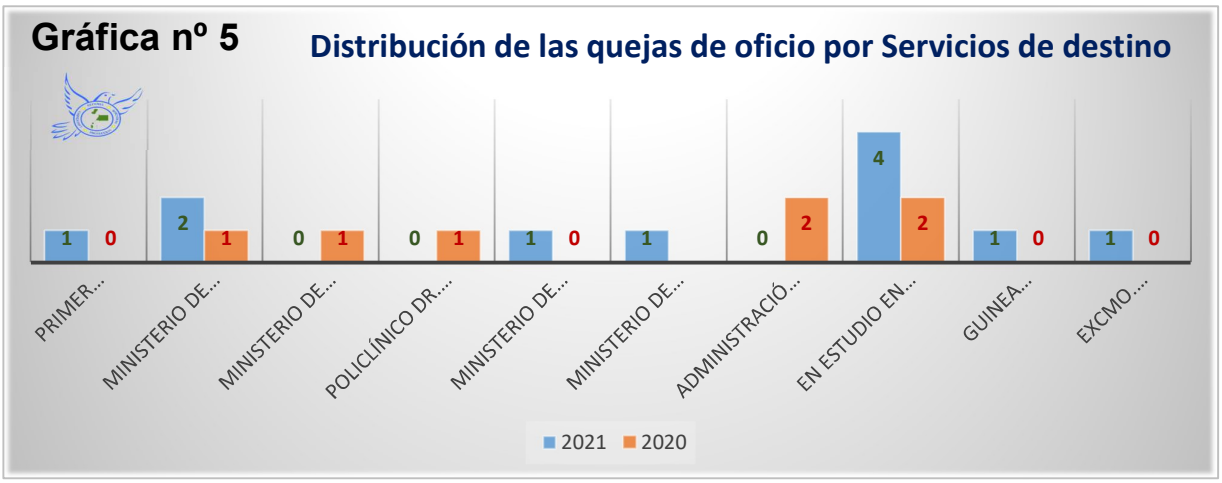

En este año 2021, éstas se han incrementado a pesar de la situación del covid-19, pero como se puede observar, la mayoría

están dirigidas a Departamentos Ministeriales que habitualmente colaboran muy poco con el Defensor del Pueblo.

3.1.6.- Expedientes de quejas y peticiones de mediación presentados por grupos.

Cuadro 6.

Expedientes de quejas presentados por colectivos sociales						
Expedientes	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia**	**Motivo Principal**
En grupo	20	95	8	71.5	12	Laborales; inejecución de sentencias; protección social.
Partidos Políticos	0	0	2	28.5	-2	Solicita la intervención del Defensor del Pueblo para la restauración de su partido político, en virtud de la amnistía total promulgada por el Jefe de Estado el 04/07/2018, la ocupación de sus escaños y el fin de su inhabilitación.
Confesiones Religiosas (Iglesia Ortodoxa)	1	5	0	0	1	Disconformidad en la sucesión del cargo del Obispo por fallecimiento del anterior y la administración del patrimonio de la iglesia.
TOTAL	**21**	**100**	**10**	**100 %**	**11**	

Durante este ejercicio, casi todos los expedientes de quejas presentados en grupo, han sido de ciudadanos que reclaman mayoritariamente ejecuciones de sentencias que han adquirido firmeza, pero que no han visto satisfechas sus pretensiones por dilataciones no justificadas que atentan contra sus legítimos derechos.

Gráfica nº 6

3.2. CAPÍTULO II: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES

3.2.1.- Estado de tramitación de los expedientes

Cuadro 7.

Situación de los expedientes de quejas y actuaciones de oficio en 2021								
Situación de los expedientes	Individuales		Agrupados		De Oficio		Total	
Referencia	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
En trámite	95	65,4	11	55	3	33	109	62,6
Concluidos	30	20,7	7	35	2	23	39	22,4
En suspensión	6	4,2	2	10	1	11	9	5
En estudio	14	9,7	0	0	3	33	17	10
TOTAL	**145**	**100**	**20**	**100**	**9**	**100**	**174**	**100**

Como se puede observar, gran parte de las quejas presentadas por los ciudadanos durante el ejercicio 2021 siguen en situación de tramitación en diferentes dependencias públicas y privadas a la espera de que respondan al Defensor del Pueblo para proseguir con la tramitación y satisfacer las reclamaciones presentadas por los quejosos.

Gráfica nº 7

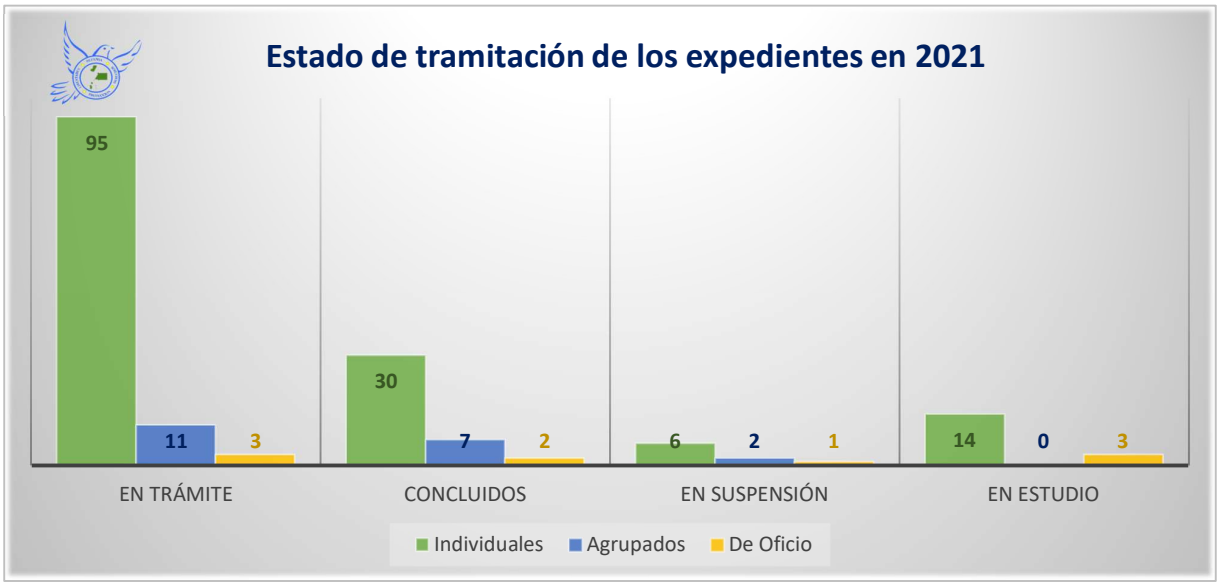

3.2.2.- Situación de los expedientes tramitados a las Administraciones.

Cuadro 8.

Expedientes tramitados a las Administraciones									
Administración	**En trámite**		**Concluidos**		**En suspensión**		**Total**		**Difer. anual**
	2021	**2020**	**2021**	**2020**	**2021**	**2020**	**2021**	**2020**	
Admón. General del Estado	35	29	3	4	1	1	39	34	5
Consejo Superior del Poder judicial	19	10	1	0	1	0	21	10	11
Tribunal Constitucional	0	1	0	0	0	0	0	1	-1
Fiscalía General de la República	26	15	0	4	0	0	26	19	7
Admón. Local	3	1	1	1	0	0	4	2	2
Entidades Autónomas	11	15	1	2	2	0	14	17	-3
Administración Privada	7	4	9	1	2	0	18	5	3
Actuaciones vinculadas a otras tramitaciones	5	3	5	3	2	1	12	7	5
TOTAL	**106**	**78**	**20**	**15**	**8**	**2**	**134**	**95**	**38**

El cuadro refleja el aumento de expedientes de quejas contra la Administración; generado, en ocasiones, por la acumulación que se observa en la tramitación de los mismos, lo cual justifica el aumento progresivo de conflictos en los diferentes grupos sociales.

El Defensor del Pueblo insiste en la necesidad de colaboración por parte de las Instituciones del Estado; una colaboración sin la cual, es muy difícil para este Alto Comisionado del Parlamento Nacional dar solución a los expedientes de quejas presentados por los ciudadanos en tiempo y forma.

De la misma manera y durante el presente año, como se observa en el mismo cuadro, el 46% de los expedientes de quejas tramitados en la Institución, vinculan a algún departamento Oficial del Estado; gran parte de ésos, tramitados pero inconclusos como

consecuencia de la poca colaboración a la que se ha hecho referencia anteriormente.

Gráfica nº 8

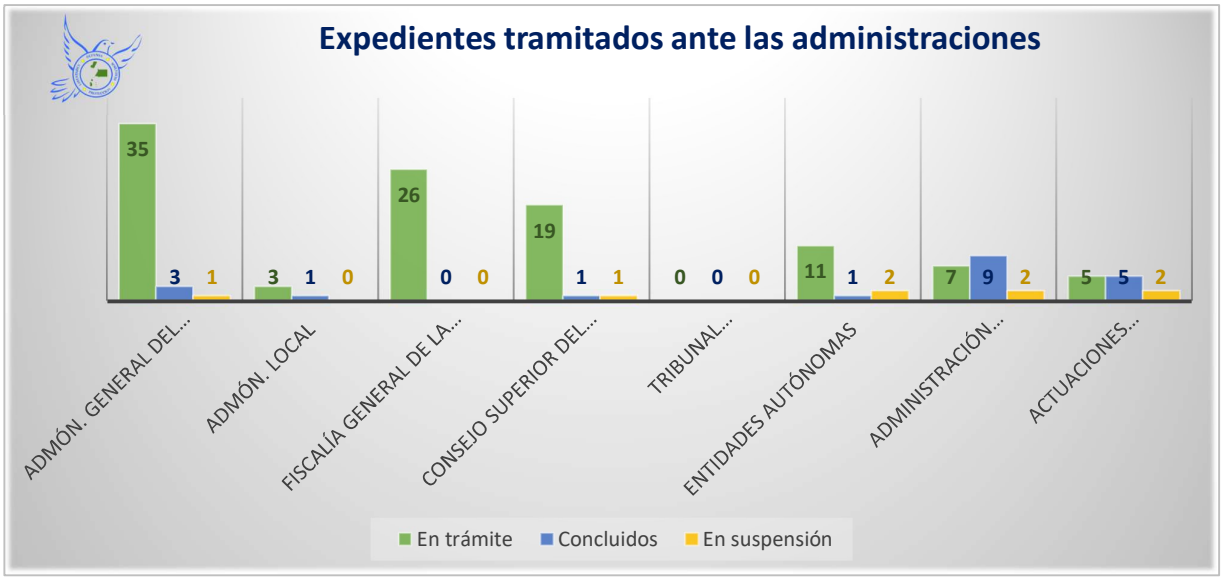

3.2.3.- Tiempo medio de respuesta del Defensor del Pueblo

Cuadro 9.

Objeto	2021 (Exp/ días)	2020 (días)	Difer. Anual
Primera notificación al interesado	14	15	-1
Resolución del Defensor del Pueblo tras las investigaciones	35	35	0
A las Administraciones	6	7	-1
Al Consejo Superior del Poder Judicial	6	7	-1
A la Fiscalía General del Estado	4	7	-3
A Otras Administraciones	7	8	-1
MEDIA TOTAL	**12 días**	**13 días**	**-1día**

Durante el año 2021, la Oficina del Defensor del Pueblo ha reducido en un punto el tiempo medio de tramitación de expedientes. Lo que permite agilizar las respuestas a los ciudadanos en sus diferentes reclamaciones y solicitudes. Cabe señalar que, este promedio sería mucho más útil para los ciudadanos si la colaboración con otros departamentos del Estado fuese igual de eficaz.

Gráfica nº 9

Tiempo medio de respuesta del Defensor del Pueblo
14
15
35
35
6
7
6
7
4
7
7
8
PRIMERA NOTIFICACIÓN AL INTERESADO
RESOLUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO TRAS LAS INVESTIGACIONES
A LAS ADMINISTRACIONES
AL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL
A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
A OTRAS ADMINISTRACIONES
2021
2020

3.3. CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS

3.3.1. Presentación de los expedientes de quejas por las formas de recepción:

Cuadro 10

Expedientes de quejas presentados según la forma de recepción			
Formas	**2021**	**2020**	**Diferencia Anual**
Quejas presentadas presencialmente	174	95	79
Quejas presentadas por correo electrónico	0	0	0
Quejas enviadas por correo postal	0	0	0
TOTAL----------	**174**	**95**	**79**

La forma presencial de presentación de los expedientes de quejas ante el Defensor del Pueblo sigue siendo la que prefieren los ciudadanos. Por esta misma razón y cultura popular, la Institución sigue trabajando sobre la apertura de más oficinas en todo el País y dar respuesta a esta forma; o en su defecto, la colocación de buzones en todas las cabeceras distritales del País.

Ahora bien, desde antaño, el correo postal estaba desarrollado en el País; pero actualmente, resulta incomprensible la poca utilización que la ciudadanía hace de este medio, lo cual hace que el Defensor del Pueblo, se preocupe por los motivos de su poca o nula utilización referente a la forma en que las quejas llegan a la Institución, a pesar de ser uno de los medios más asequibles para la población.

Gráfica nº 10

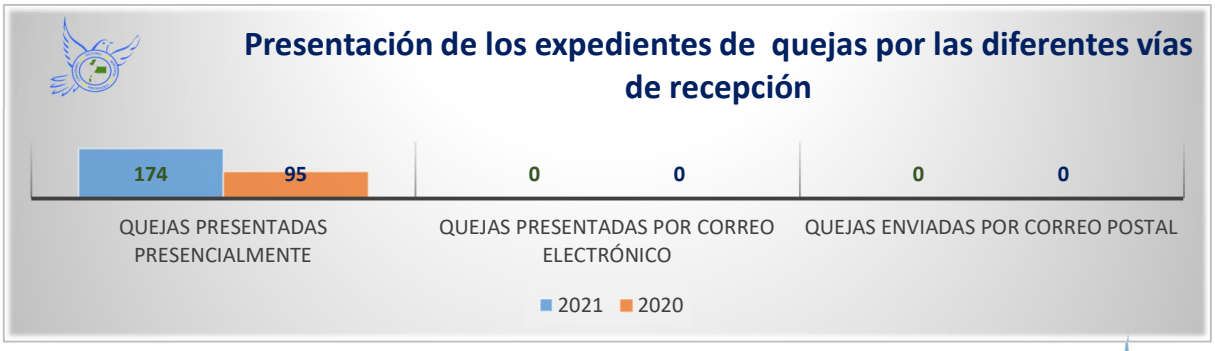

3.3.2.- Expedientes de quejas procedentes de otros Órganos y Administraciones.

Cuadro 11.

Otros Órganos y Administraciones			
Procedencia	**2021**	**2020**	**Difer. Anual**
Expedientes remitidos desde la Vice-Presidencia de la República	1	0	1
Expedientes remitidos por el Senado	0	0	0
Expedientes remitidos por la Cámara de Diputados	0	0	0
Expedientes presentados por Senadores y Diputados en representación de sus zonas	0	0	0
Expedientes presentados por administraciones privadas	0	1	-1
TOTAL----------	**1**	**1**	**0**

En los últimos años, la Institución no está recibiendo expedientes de quejas y/o peticiones de mediación como en sus primeros años en los que, la Cámara de los Diputados (sobre todo), y el Senado, remitían al Defensor del Pueblo expedientes de quejas que los ciudadanos presentaban ante dichos Órganos.

Por tanto, el Alto Comisionado de la Cámara de Diputados y del Senado, recuerda a los Órganos y Administraciones, la necesidad de seguir colaborando con el Defensor del Pueblo, como se venía haciendo durante los años de puesta en funcionamiento de este Órgano.

Gráfica nº 11

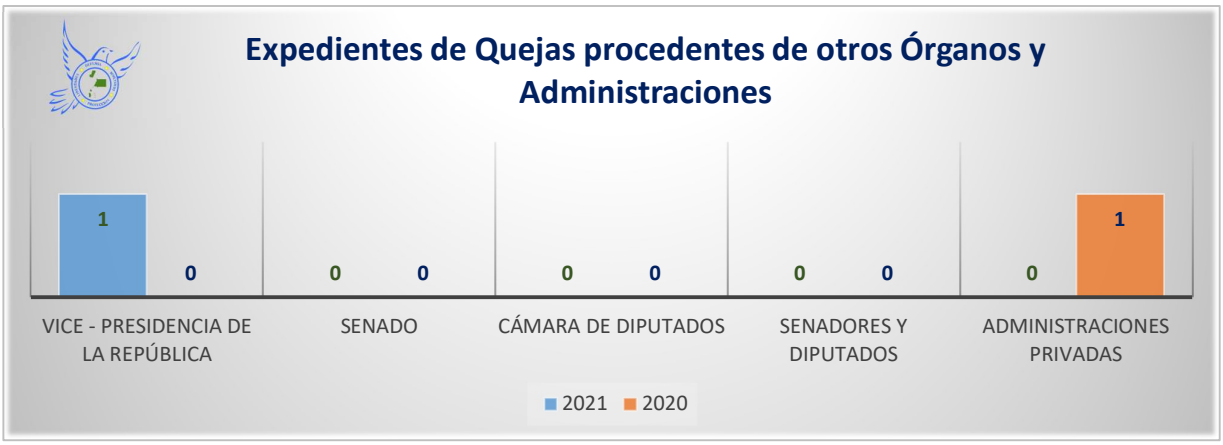

3.3.3.- Otras actividades realizadas por la Institución.

Cuadro 12.

Expedientes de quejas de Oficio, visitas a centros de retención y estudios realizados por el Defensor del Pueblo			
Otras actividades	**2021**	**2020**	**Diferencia anual**
Expedientes de quejas de Oficio	11	7	4
Estudios e Investigaciones	0	1	-1
Visitas a centros de retención	2	2	0
Misiones de Observación Electoral	0	0	0
TOTAL	**13**	**10**	**3**

Durante este año y, a pesar de las circunstancias sociales y sanitarias, las quejas de oficio o procedimientos iniciados por la misma Institución en defensa del interés general o derechos de la ciudadanía, han conocido un leve incremento de cuatro puntos con respecto al año 2020.

Igualmente, se puede observar las visitas que la Institución ha realizado a los centros de retención para aclarar ciertas cuestiones objeto de quejas y asegurar el respeto de los derechos de dichos ciudadanos retenidos.

Gráfica nº 12

3.4. CAPÍTULO IV: PROCEDENCIA GEOGRAFICA DE LOS EXPEDIENTES DE QUEJAS.

3.4.1.- Distribución geográfica de los expedientes de quejas.

Cuadro 13.

Distribución de las quejas y orientaciones por oficinas de presentación					
Objeto	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Difer. Anual**
Quejas presentadas en la oficina de Bata	19	4,2	18	5,2	1
Quejas presentadas en la Sede	155	34,6	77	22,2	78
Orientaciones hechas en la oficina de Bata	97	21,6	56	16,1	41
Orientaciones hechas en la Sede	178	39,6	197	56,3	- 19
TOTAL	**449**	**100**	**348**	**100**	**101**

Por de momento, solo es posible depositar los expedientes de quejas únicamente en la Sede de la Institución en Malabo y en la Oficina de Bata. Por lo tanto, la preocupación del Defensor del Pueblo es que, se pueda extender los servicios en todas las cabeceras distritales del País.

Gráfica nº 13

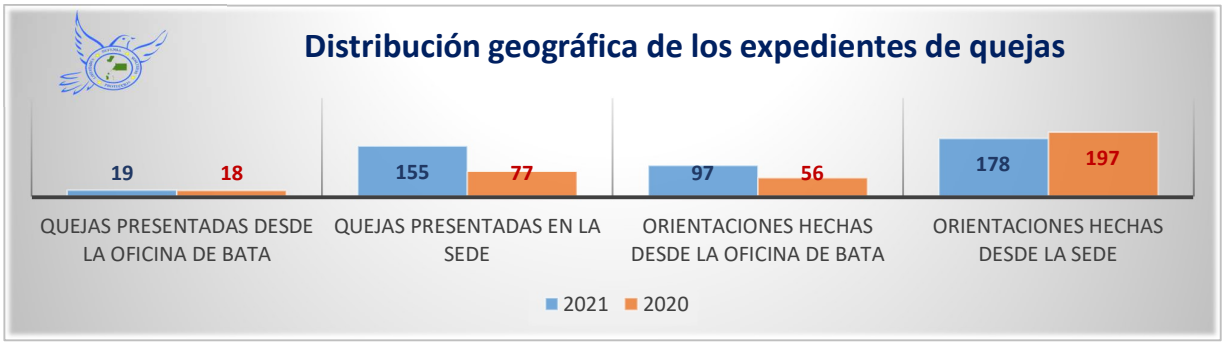

3.4.2.- Distribución Regional de los expedientes de quejas.

Cuadro 14.

Distribución de los expedientes de quejas por Regiones					
Objeto (Región)	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia anual**
Región Insular	146	83,9	72	75,8	74
Región Continental	28	16,1	23	24,2	5
TOTAL	**174**	**100%**	**95**	**100%**	**79**

La Región Insular del País sigue siendo el epicentro de los expedientes de quejas que registra la Institución desde el inicio de sus actividades. Por una parte, se puede interpretar como la máxima concentración de los servicios del Alto Comisionado del Parlamento Nacional, y por otra, se puede considerar como el mayor flujo de quejas.

Gráfica nº 14

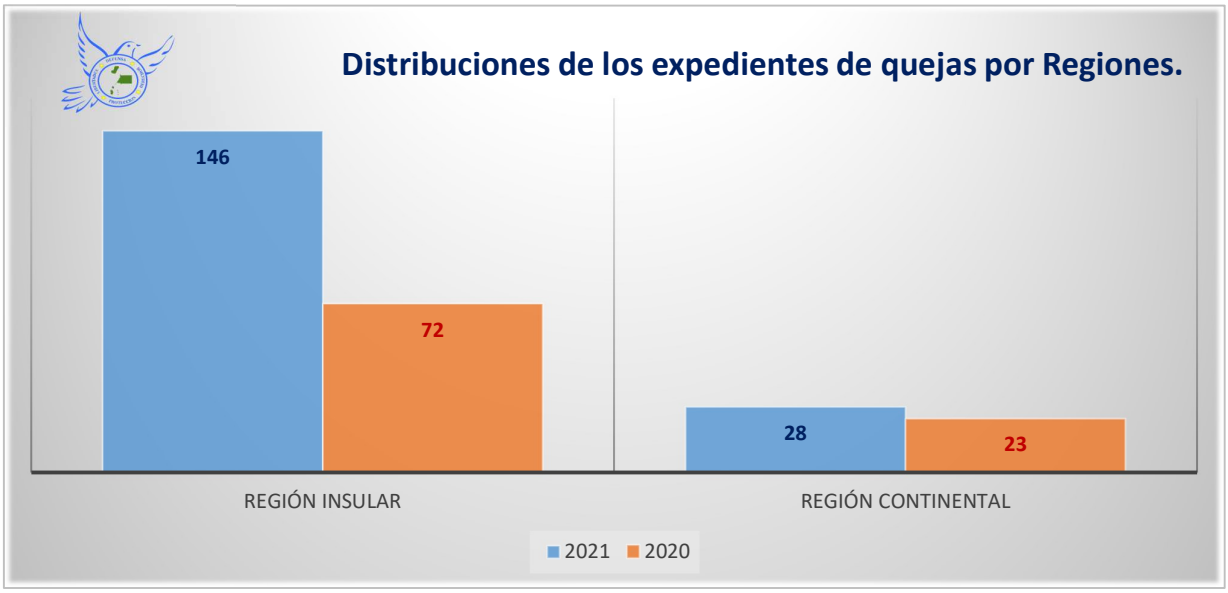

3.4.3.- Distribución Provincial de los expedientes de quejas.

Cuadro 15.

Distribución de los expedientes de quejas por Provincias					
Objeto (Provincia)	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia anual**
Bioko Norte	144	82,6	72	75,8	72
Bioko Sur	0	0	0	0	0
Annobón	0	0	0	0	0
Litoral	26	15	16	16,9	10
Centro Sur	1	0,6	3	3,1	-2
Wele – Nzas	0	0	0	0	0
Djibloho	0	0	0	0	0
Kie – Ntem	3	1,8	4	4,2	-1
TOTAL	**174**	**100**	**95**	**100%**	**79**

Los datos de este año confirman, por una parte, la evidencia de que hasta ahora sólo los ciudadanos residentes en las dos capitales están informados sobre los servicios del Defensor del Pueblo, y, por otra, también se puede deducir el nivel de conflictividad que existe en estas dos grandes urbes del País; solo Bioko Norte y Litoral, representan el 98% de los expedientes de quejas presentados durante el 2021.

Estos datos no deben interpretarse como la ausencia de quejas en la periferia; más bien, invitan incluso a la misma Institución a realizar acciones de comunicación y sensibilización que acercan al Pueblo a su Defensor.

Gráfica nº 15

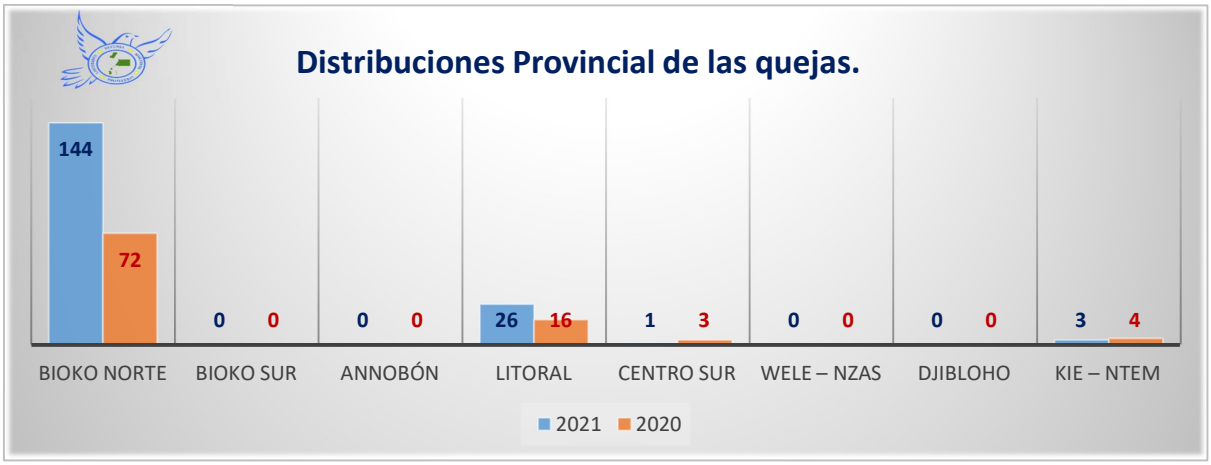

3.4.4.- Distribución de los expedientes de quejas por género, edad y nacionalidad del peticionario.

Cuadro 16.

Expedientes de quejas por género, edad y nacionalidad					
Género	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia Anual**
Quejas presentadas por Mujeres	38	25	21	22	17
Quejas presentadas por Hombres	116	75	74	78	42
Total por Género	**154**	**100**	**95**	**100**	**59**
Edad	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia Anual**
Menores de 30 años	5	2,9	1	2,4	4
De 31 a 50 años	127	73	62	72	65
Más de 50 años	42	24,1	22	25,6	20
Total por Edad	**154**	**100**	**95**	**100**	**89**
Nacionalidad	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Diferencia Anual**
Nacionales	162	93	93	98	69
Extranjeros	12	7	2	2	10
Total por Nacionalidad	**174**	**100**	**95**	**100**	**79**

En el cuadro, se reflejan tres parámetros; el género, la edad y la nacionalidad;

1) Los hombres siguen siendo los que más quejas presentan frente a las mujeres.
2) Las edades de ciudadanos que mas quejas presentan, oscilan entre 31 a 50 años.
3) Como es lógico, los expedientes de quejas presentados por los nacionales son muchos más frecuentes que los presentados por los extranjeros.

Gráfica nº 16-a)

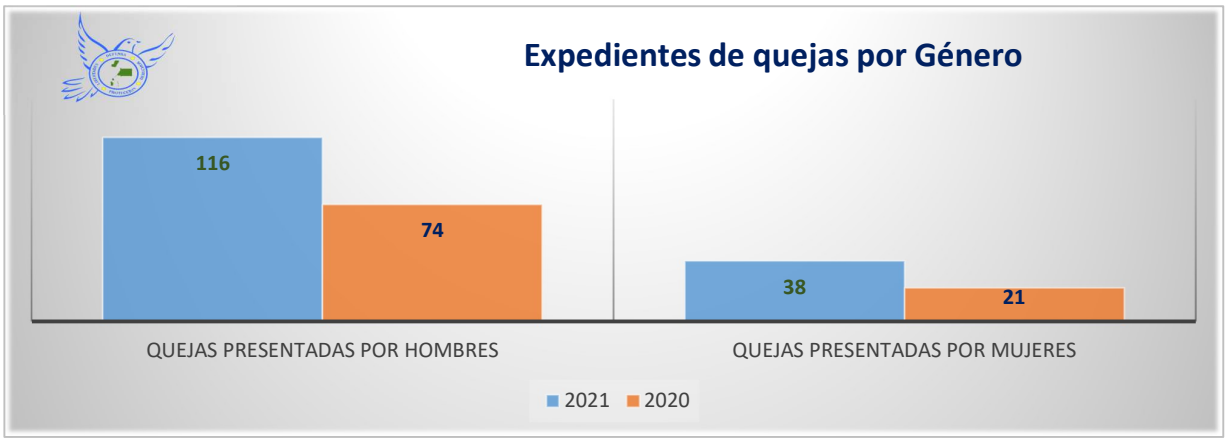

Gráfica nº 16-b)

Gráfica nº 16-c)

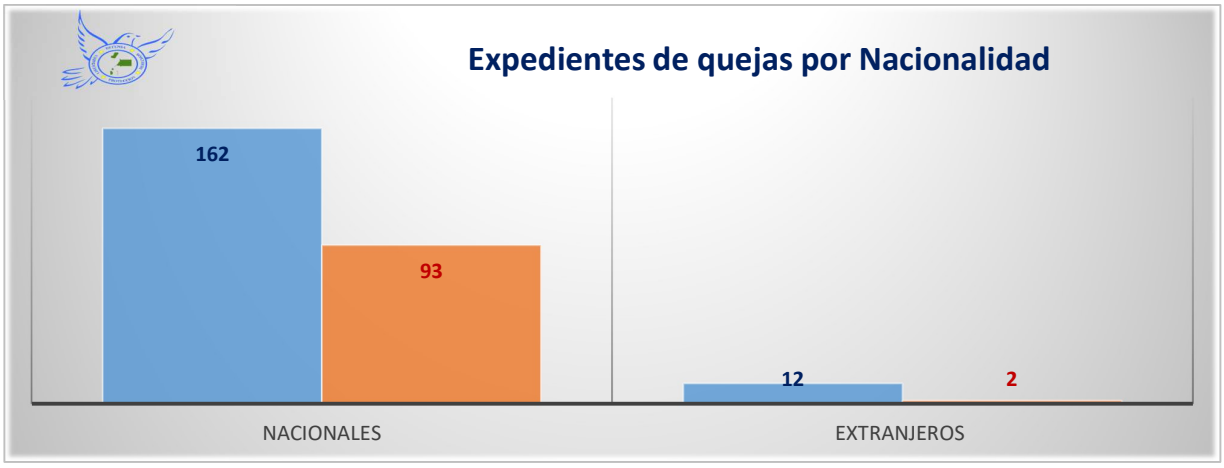

3.5. CAPÍTULO V: SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, CONCLUSIONES, RESOLUCIONES, RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS, RECORDATORIOS Y ADVERTENCIAS.

3.5.1.- Solicitud de información del Defensor a las Administraciones y respuestas.

Cuadro 17.

Administración	Solicitud de información			Respuestas de la Administración		
	2021	2020	Difer. anual	2021	2020	Difer. anual
Consejo Superior del Poder Judicial	21	11	10	0	2	-2
Presidencia del Gobierno (PM)	6	5	1	0	2	-2
Fiscalía General de la República	25	12	13	6	5	1
Mº del Interior y Corporaciones Locales	2	0	2	0	1	-1
Mº de Industria y Energía	2	3	-1	0	0	0
Ministerio de Sanidad y Bienestar	4	3	1	0	0	0
Ministerio de Obras Públicas	5	8	-3	0	1	-1
Ministerio de Seguridad Nacional	0	3	-3	0	2	-2
Ministerio de Justicia	0	3	-3	0	1	-1
Instituto de Seguridad Social	9	4	5	6	0	6
TOTAL	**74**	**52**	**22**	**12**	**14**	**-2**

La colaboración de las Instituciones y Departamentos Oficiales del Estado con el Defensor del Pueblo es fundamental para el funcionamiento de la misma en una sociedad; tanto es así que, sin esta colaboración es imposible que el Defensor del Pueblo pueda dar soluciones y respuestas a las pretensiones que día a día le presentan los ciudadanos.

Como se puede ver en este cuadro, durante el ejercicio 2021 y como consecuencia de las actuaciones e investigaciones del Defensor del Pueblo, se ha pedido información a varios Departamentos Públicos en 74 ocasiones que representa el 43% de las tramitaciones de expedientes de quejas presentados por los ciudadanos. Por tanto, es necesario seguir recordando que sin esta colaboración los ciudadanos difícilmente pueden ver satisfechas sus pretensiones.

Gráfica nº 17

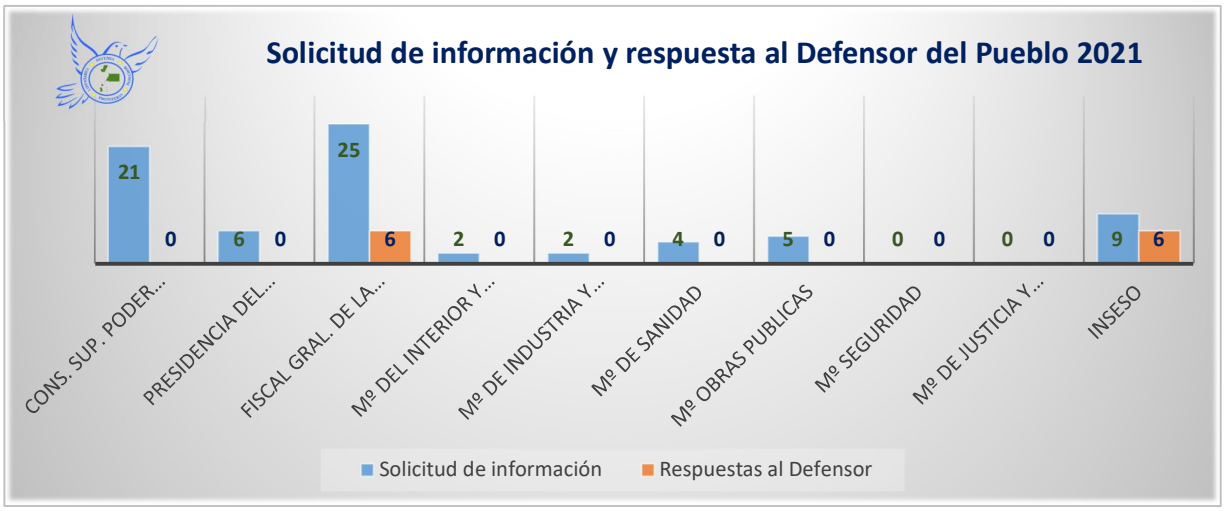

3.5.2.- Tipos de conclusiones en función de administraciones y particulares.

Cuadro 18.

Expedientes de quejas conclusos en función de administraciones y particulares									
Administración	**Presentados**			**Se subsana**			**No se subsana**		
	2021	**2020**	**Dif. anual**	**2021**	**2020**	**Dif. anual**	**2021**	**2020**	**Dif. anual**
Administración General del Estado	4	8	- 4	3	5	-2	1	3	-2
Administración Privada	5	3	2	4	3	1	1	0	1
Particulares	8	3	5	1	2	-1	7	1	6
TOTAL---------	**17**	**14**	**3**	**8**	**10**	**-8**	**9**	**4**	**5**

Del total de las solicitudes hechas por el Defensor del Pueblo a diferentes administraciones, sólo se ha podido subsanar el 47% de ellas, mientras que el 53%, sigue pendiente en las diferentes administraciones.

Gráfica nº 18

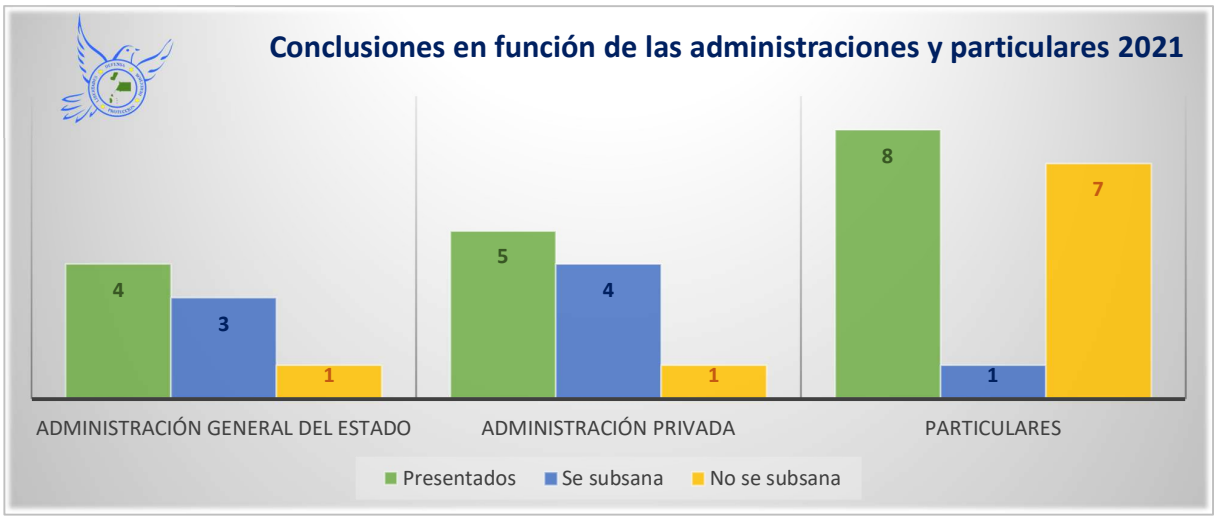

3.5.3.- Situación de las resoluciones durante el ejercicio 2021

Cuadro 19.

Resoluciones: recomendaciones, sugerencias, recordatorios y advertencias – ejercicio 2021				
Resolución	**Enviadas**	**Con respuesta**	**Sin respuesta**	**En trámite**
Recomendaciones	6	0	6	6
Sugerencias	2	0	2	2
Recordatorios	0	0	0	0
Advertencias	0	0	0	0
TOTAL	**8**	**0**	**8**	**8**

Como se puede observar en este cuadro, durante este ejercicio el Defensor del Pueblo sólo pudo emitir unas ocho resoluciones entre recomendaciones y sugerencias a diferentes administraciones, de las cuales, ninguna ha sido respondida.

Gráfica nº 19

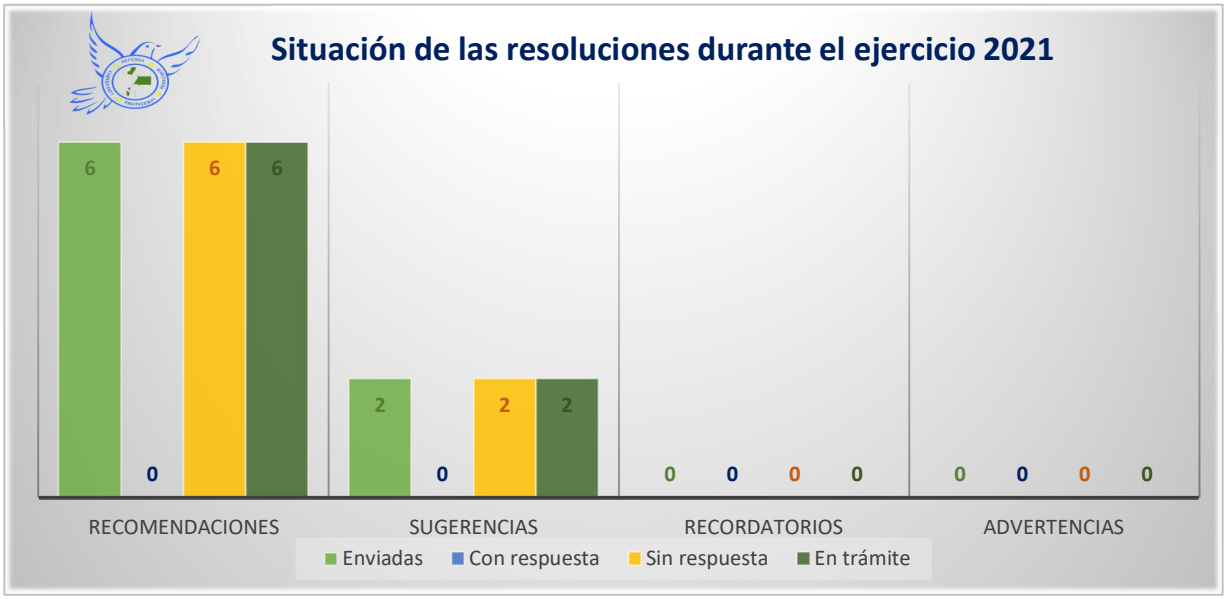

3.5.4.- Resoluciones dirigidas a las Administraciones Públicas y a Entes Autónomos del Estado.

Cuadro 20.

Resoluciones del Defensor del Pueblo a distintas administraciones										
Admón.	**Recomendación**					**Sugerencias**				
	2021	**%**	**2020**	**%**	**Difer. anual**	**2021**	**%**	**2020**	**%**	**Difer. anual**
Admón. General Estado	4	68	5	46	-1	2	100	1	50	-4
Consejo SPJ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Admón. Local	0	0	1	7	-1	0	0	1	50	-2
Entes Autónomos	2	32	2	18	0	0	0	0	0	-1
Empresas participación del Estado	0	0	3	28	-3	0	0	0	0	0
TOTAL	**6**	**100**	**11**	**100**	**-5**	**2**	**100**	**2**	**100**	**-7**

El artículo 29, de la Ley Orgánica Reguladora del Defensor del Pueblo, le faculta formular recomendaciones, advertencias y recordatorios a todas las administraciones y éstos últimos tienen la

obligación legal de colaborar en virtud del artículo 19 de la precitada Ley.

Como se puede observar, de todas las recomendaciones formuladas a la Administración y a Entes Públicos no se ha recibido ninguna respuesta, una situación que preocupa si bien es cierto que de estas respuestas dependen muchas cuestiones que afectan al bienestar de los ciudadanos.

Gráfica nº 20

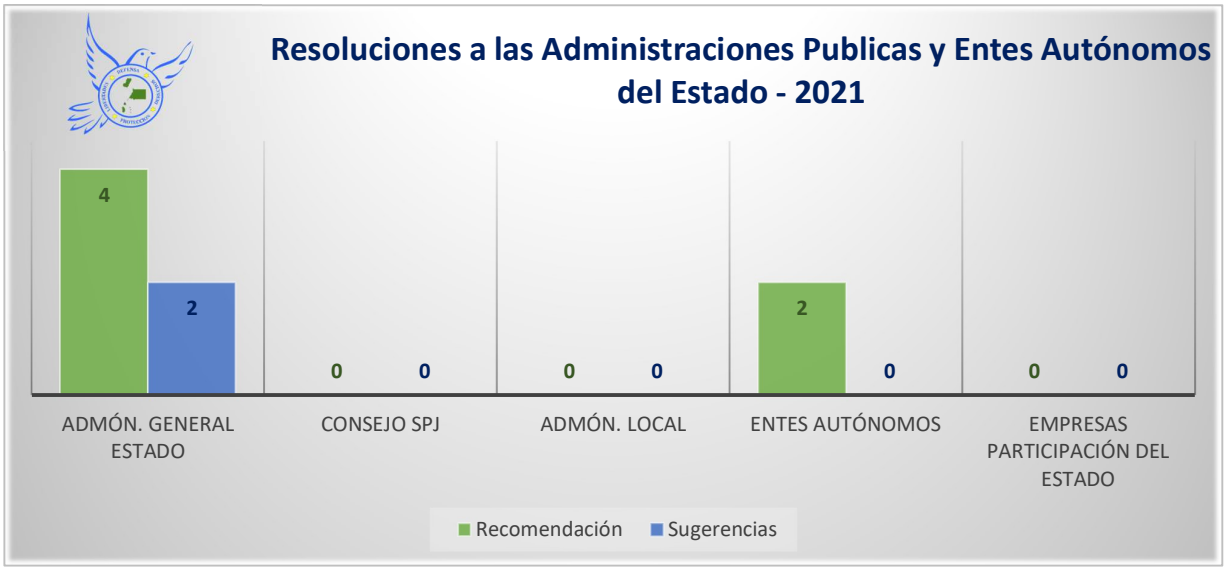

4. MEMORIA ECONOMICA

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
DEFENSOR DEL PUEBLO

Núm. 66/023
Secc....Asesor Económico

Informe sobre la Ejecución y Liquidación del Presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al Ejercicio Económico 2021.

INTRODUCCION

El presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio económico 2021 fue de un monto global de novecientos cincuenta y cinco millones (955.000.000) de F.CFA, con una reducción de cuarenta y cinco millones (45.000.000) F.CFA, equivalente al 4,5% del presupuesto del año anterior 2020, que fue de mil millones (1.000.000.000) de F.CFA.

Durante el año 2021, la ejecución del presupuesto del Defensor de Pueblo en cuanto a la ordenación, gestión y ejecución del pago de los gastos, se realizó directamente por la misma Institución.

En este sentido, la Institución recibió mensualmente del Tesoro Público la doceava parte (1/12) del presupuesto anual, equivalentes a 79.583.333 F.CFA, a través de la cuenta corriente que mantiene en el Banco Nacional de Guinea Ecuatorial (BANGE), la cual es de firma mancomunada entre el Excmo. Señor Defensor del Pueblo (o en su ausencia, los Excmos. Señores Defensores del Pueblo Adjunto Primero y Segundo, respectivamente) y el Vice-Ministro de Hacienda, Economía y Planificación.

Los informes del Defensor del Pueblo sobre la ejecución y liquidación de su propio presupuesto, los cuales se integran como parte del Informe Anual de

esta Institución, quedan justificados por su obligación, en su calidad de Alto Comisionado de la Cámara de los Diputados y del Senado, de rendir cuentas al Parlamento Nacional, sobre el uso y manejo dado a los fondos públicos que fueron puestos a su disposición durante un determinado ejercicio económico, en este caso 2021, a través de una gestión transparente ajustada al contenido de la Ley Orgánica Número 1/2021, de fecha 03 de diciembre, del Defensor del Pueblo.

El presente informe de ejecución y liquidación del presupuesto del Defensor del Pueblo correspondiente al año 2021 recoge en líneas generales los siguientes aspectos:

1.- Ejecución del presupuesto 2021.
2.- Liquidación del presupuesto 2021: saldo en la cuenta al cierre del ejercicio
3.- Presupuesto del Defensor del Pueblo para el corriente ejercicio económico 2022.

1. Ejecución del presupuesto de 2021

La Ley Número 9/2020, de fecha 22 de diciembre, de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, asignó al Defensor del Pueblo una línea presupuestaria por valor de novecientos cincuenta y cinco millones (955.000.000) de F.CFA. Lo que representa una reducción de 4,5% con respecto al presupuesto del año anterior.

En términos generales, durante dicho periodo de referencia el Defensor del Pueblo ejecutó gastos por un total global de ochocientos noventa y un millones doscientos setenta y cuatro mil (891.274.000) F.CFA, equivalentes al 93,32% del presupuesto del ejercicio.

Con respecto al año anterior, cuya ejecución total de gastos fue de Ochocientos cuarenta y ocho millones ciento setenta mil (848.170.000) F.CFA. Hubo un incremento de gastos de un 5%, equivalente a cuarenta y tres millones ciento cuatro mil (43.104.000) F.CFA.

El detalle del presupuesto de gastos del Defensor del Pueblo para el ejercicio 2021 lo hemos agrupado, para una mejor comprensión, en los siguientes bloques de gastos en función de su naturaleza:

1. Gastos de personal (excluida la cotización patronal al INSESO)
2. Cotización patronal al INSESO
3. Gastos por adquisición de bienes y servicios, y
4. Comisiones y agios bancarios

Bloque 1: Gastos de personal (excluida la cotización patronal)
Dotado con un importe de seiscientos cuarenta y siete millones ochocientos catorce mil (647.814.000) de F.CFA, representa el 67,83% del presupuesto total del Defensor del Pueblo. Su ejecución fue de 102,31% del monto previsto, equivalentes a seiscientos sesenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil (662.757.000) F.CFA; siendo el ligero rebasamiento del importe de catorce millones novecientos cuarenta y tres mil (14.943.000) F.CFA.

En comparación con el año 2020, dichos gastos fueron de seiscientos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y nueve mil (645.359.000) F.CFA, registrando un ligero incremento de dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil (2.455.000) con respecto al año 2021.

Destacar que, un análisis pormenorizado de las cuentas que integran este bloque de gastos de personal, revela que la cuenta 66113 (Sueldos de personal civil) registró un importante sobregiro, equivalente a una ejecución del 169,79% del monto aprobado, valorado en ciento seis millones trescientos ochenta y tres mil (106.383.000) F.CFA.

Bloque 2: Cotización al INSESO
Desde el ejercicio económico 2019, el Gobierno asigna al Defensor del Pueblo la partida presupuestaria 66411: Cotización patronal al Instituto de la Seguridad Social (INSESO) por importe de setenta y siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil (77.744.000) F.CFA.

En 2021, la ejecución de esta partida fue de setenta y tres millones novecientos setenta y seis mil (73.976.000) F.CFA, representando una tasa de ejecución, con respecto a su previsión, de 95,15%.

Bloque 3: Gastos en concepto de adquisición de bienes y servicios

En este apartado incluimos todas las asignaciones del presupuesto distintas de los gastos de personal y de la Subvención para Derechos Humanos. Está dotado con un monto global de doscientos dieciocho millones setecientos cincuenta y seis mil (218.756.000) F.CFA.

Su ejecución en 2021 fue de ciento cincuenta millones doscientos sesenta y ocho mil (150.268.000) F.CFA equivalente al 68,69% del monto previsto.

La ejecución de este bloque de gastos en 2020 fue de ciento diez millones dieciocho mil (110.018.000) F.CFA, un 43,2% del monto inicialmente previsto.

Comparativamente, en 2021 hubo una ejecución de gastos por adquisición de bienes y servicios del 136,58% con respecto a 2020, valorado en cuarenta millones doscientos cincuenta mil (40.250.000) F.CFA. Dicho aumento viene justificado porque en 2021 la Institución retomó poco a poco sus actividades, tras la paralización de las mismas durante el 2020, debido a los confinamientos por causa de la Pandemia de la Covid-19.

Bloque 4: Intereses sobre descubiertos y agios bancarios

Esta asignación tiene un monto de diez millones seiscientos ochenta y seis mil (10.686.000) F.CFA. Su ejecución en 2021 fue cuatro millones doscientos setenta y tres mil (4.273.000) F.CFA, un 40% del monto aprobado.

La menor ejecución de esta partida presupuestaria queda justificada porque la liquidación del presupuesto del Defensor de Pueblo, en los últimos tres ejercicios económicos, ha sido excedentario; no teniendo, por tanto, necesidad de recurrir a descubiertos bancarios para la financiación de sus actividades.

2.- Liquidación del presupuesto 2021: saldo en la cuenta al cierre del ejercicio

Al cierre del ejercicio económico 2021, la cuenta corriente del Defensor del Pueblo registra un saldo positivo de doscientos noventa y cuatro millones trescientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta y dos (294.393.482) F.CFA.

Al cierre de 2020, dicho saldo fue de ciento noventa y cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil (194.352.000) F.CFA.

3.- Breve Reseña del Presupuesto del Defensor del Pueblo para el 2022.

El presupuesto aprobado para el Defensor del Pueblo para el actual ejercicio económico 2022 es de novecientos cincuenta y cinco millones (955.000.000) F.CFA, una reconducción del 100% del presupuesto de 2021.

Hecho en Malabo, a diez días del mes de mayo de 2022

POR UNA GUINEA MEJOR,

El Asesor Económico
del Defensor del Pueblo

José-Domingo NDONG BAKALE.

Vº Bº
El Defensor del Pueblo

Reginaldo EGIDO PANADES.

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
DEFENSOR DEL PUEBLO

ANEXO I

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2021 (en miles de F.CFA)

Nº de CUENTA	CONCEPTO	SERVICIOS		TOTAL PRESUPUESTO 2021	TOTAL EJECUCIÓN AL 31-dic.-2021	VARIAC.: EJEC./PPTO	
		010 MESA	020 SECRETARIA GRAL			En F.CFA	En %
66111	Asignaciones Globales	230.291	24.683	254.974	184.360	70.614	72%
66113	Sueldos de personal Civil	-	152.417	152.417	258.800	-106.383	170%
66314	Complemento por mayor Responsa	2.978	7.920	10.898	25.320	-14.422	232%
66315	Complemento Especifico	-	6.805	6.805	8.026	-1.221	118%
66312	C.Representacion	22.800	-	22.800	19.650	3.150	86%
66321	Prima de Domesticidad	20.400	-	20.400	21.366	-966	105%
66322	Prima de Vivienda	36.000	26.400	62.400	58.075	4.325	93%
66323	Prima de Vehiculo	8.400	-	8.400	5.750	2.650	68%
66324	Prima de Luz	35.700	-	35.700	23.435	12.265	66%
66325	Prima de Telefono	19.260	-	19.260	15.450	3.810	80%
66332	Gratificiacio Soberania	40.320	-	40.320	27.173	13.147	67%
66333	Gratificiacio Especial	13.440	-	13.440	15.352	-1.912	114%
66411	Cotizacion patronal INSESO	77.744	-	77.744	73.976	3.768	95%
60111	Material y Utiles de Oficina	12.000		12.000	7.535	4.465	63%
60113	Otros suministros y equipamientos	46.256	-	46.256	41.091	5.165	89%
60121	Compra de Mobiliario	35.000	-	35.000	3.950	31.050	11%
60123	Compra equipos y aparatos Diversos	20.000	-	20.000	4.100	15.900	21%
60132	Piezas y de recambios y accesorios	5.000	-	5.000	1.679	3.321	34%
60191	Combustibles y Lubrificantes	20.000		20.000	4.070	15.930	20%
60711	Estudios y trabajos tecnicos	10.000		10.000	13.329	-3.329	133%
61111	Seminario y Formacion	10.000		10.000	10.651	-651	107%
61112	Dietas en el Interior	5.000		5.000	15.120	-10.120	302%
61113	Asistencias a Sesiones	5.000		5.000	4.255	745	85%
61122	Dietas en el Exterior	10.000		10.000	2.811	7.189	28%
61131	Pasajes en el interios	3.000		3.000	7.289	-4.289	243%
61141	Pasajes en el exterior	5.000		5.000	1.120	3.880	22%
61262	Telefono y Fax	2.500		2.500	746	1.754	30%
61424	Mto y Rep. equipos de oficina	5.000		5.000	5.757	-757	115%
61431	Mto y resp vehiculos	5.000		5.000	7.226	-2.226	145%
61711	Coloquios y conferencias	5.000		5.000	0	5.000	0%
61731	Fiestas oficiales y ceremonias	15.000		15.000	19.539	-4.539	130%
61931	Intereses sobre Descubiertos y agios	-	10.686	10.686	4.273	6.413	40%
	TOTAL	**726.089**	**228.911**	**955.000**	**891.274**	**63.726**	**93%**

Malabo, mayo de 2022
POR UNA GUINEA MEJOR,

El Asesor Económico

Jose-Domingo NDONG BAKALE

VºBº DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

Reginaldo EGIDO PANADES

REPUBLICA DE GUINEA ECUATORIAL
DEFENSOR DEL PUEBLO

ANEXO II

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2021 (en miles de F.CFA)

Nº de CUENTA	CONCEPTO	SERVICIOS		TOTAL PRESUPUESTO 2021	TOTAL EJECUCIÓN AL 31-dic.-2021	ESTUDIO POR BLOQUES DE GASTO				
		010 MESA	020 SECRETARIA GRAL			Naturaleza del gasto	Presup.	Ejecución	Variación F.CFA	Var. %
66111	Asignaciones Globales	230.291	24.683	254.974	184.360					
66113	Sueldos de personal Civil	-	152.417	152.417	258.800					
66314	Complemento por mayor Respor	2.978	7.920	10.898	25.320					
66315	Complemento Especifico	-	6.805	6.805	8.026					
66312	C.Representacion	22.800	-	22.800	19.650					
66321	Prima de Domesticidad	20.400	-	20.400	21.366					
66322	Prima de Vivienda	36.000	26.400	62.400	58.075					
66323	Prima de Vehiculo	8.400	-	8.400	5.750					
66324	Prima de Luz	35.700	-	35.700	23.435					
66325	Prima de Telefono	19.260	-	19.260	15.450					
66332	Gratificiacio Soberania	40.320	-	40.320	27.173					
66333	Gratificiacio Especial	13.440	-	13.440	15.352	G. Personal	647.814	662.757	-14.943	102%
66411	Cotizacion patronal INSESO	77.744	-	77.744	73.976	INSESO	77.744	73.976	3.768	95%
60111	Material y Utiles de Oficina	12.000		12.000	7.535					
60113	Otros suministros y equipamient	46.256	-	46.256	41.091					
60121	Compra de Mobiliario	35.000	-	35.000	3.950					
60123	Compra equipos y aparatos Dive	20.000	-	20.000	4.100					
60132	Piezas y de recambios y accesoric	5.000	-	5.000	1.679					
60191	Combustibles y Lubrificantes	20.000		20.000	4.070					
60711	Estudios y trabajos tecnicos	10.000		10.000	13.329					
61111	Seminario y Formacion	10.000		10.000	10.651					
61112	Dietas en el Interior	5.000		5.000	15.120					
61113	Asistencias a Sesiones	5.000		5.000	4.255					
61122	Dietas en el Exterior	10.000		10.000	2.811					
61131	Pasajes en el interios	3.000		3.000	7.289					
61141	Pasajes en el exterior	5.000		5.000	1.120					
61262	Telefono y Fax	2.500		2.500	746					
61424	Mto y Rep. equipos de oficina	5.000		5.000	5.757					
61431	Mto y resp vehiculos	5.000		5.000	7.226					
61711	Coloquios y conferencias	5.000		5.000	0					
61731	Fiestas oficiales y ceremonias	15.000		15.000	19.539	Bienes y SS	218.756	150.268	68.488	69%
61931	Intereses sobre Descubiertos y ag	-	10.686	10.686	4.273	G. Bancarios	10.686	4.273	6.413	40%
	TOTAL	726.089	228.911	955.000	891.274	TOTALES	955.000	891.274	63.726	93%

Malabo, mayo de 2022
POR UNA GUINEA MEJOR,

El Asesor Económico

José Domingo NDONG BAKALE

Vº Bº del Defensor del Pueblo

Reginaldo EGIDO PANADES